



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 12793 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-412/2010) de 30 de junio de 2010, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 39092
- 12794 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-429/2010) de fecha 2 de julio de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 39111

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 12795 Relación de subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2009. 39118
- 12796 Relación de subvenciones y ayudas concedidas en el primer trimestre de 2010. 39124

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 12797 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Economía. 39125
- 12798 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Infantil. 39127
- 12799 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Primaria. 39129
- 12800 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social. 39131
- 12801 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Enfermería. 39132
- 12802 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Franceses. 39134
- 12803 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Ingleses. 39136
- 12804 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Farmacia. 39138

BORM



4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 12805 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de acondicionamiento y reforma del Puerto Deportivo del Mar de Cristal, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la Dirección General de Transportes y Puertos. (Expte. 879/09 AU/EIA). 39139
- 12806 Anuncio de adjudicación de obras "Acondicionamiento de Caminos Rurales, Convenio 2008 con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 2.ª fase, T.M. de Alhama de Murcia". Expte. I-28/10. 39140
- 12807 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra de "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste - Comarca del Río Mula, 5.ª fase, Mula (Murcia)". Expte. I-30/10. 39141
- 12808 Anuncio de adjudicación de "Adquisición del insecto útil 'Orius laevigatus' para combatir insectos vectores de virosis de cultivos hortícolas en el Valle del Guadalentín". Expte. I-31/10. 39142
- 12809 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Simion Viorel, contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 30 de octubre de 2009, recaída en el expediente caza MU-49/09. 39143
- 12810 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de alzada interpuesto por D.ª Elena Nicolás Cánovas, contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 11 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sancionador 77/08/SAL. 39144
- 12811 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por don Pedro García Moreno en representación de ANSE, contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 5 de marzo de 2008, recaída en el Expediente Sancionador SCA/2005/349. 39145
- 12812 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de contrato de obra "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio de la zona de influencia del futuro aeropuerto de Murcia, TT.MM. de Murcia y Fuente Alamo (Murcia), 1.ª fase". Expte. I-15/10. 39146
- 12813 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2009/315 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 39147
- 12814 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39148
- 12815 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39149
- 12816 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39150
- 12817 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39151
- 12818 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39152
- 12819 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39153
- ### Consejería de Agricultura y Agua
- 12820 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 39154
- 12821 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 39157
- 12822 Anuncio por el que se notifica resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, relativa a expediente de ayuda para control integrado. 39159
- 12823 Anuncio por el que se notifican diversas ordenes del Consejero de Agricultura y Agua, relativas a Expedientes de Ayudas Agroambientales. 39160

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

12824	Notificación a interesado.	39161
12825	Notificación.	39162
12826	Notificación a interesado.	39164
12827	Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas mayores en situación de dependencia en la Región de Murcia".	39165
12828	Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Murcia".	39167

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

12829	Autos 715/2010.	39169
12830	Autos 255/2010.	39170
12831	Autos 353/2008.	39171
12832	Autos 733/2008.	39172
12833	Autos 325/2010.	39173
12834	Autos 1.607/2009.	39175
12835	Autos 1.070/2009.	39177
12836	Autos 263/2010.	39178
12837	Autos 327/2010.	39179

De lo Social número Dos de Murcia

12838	Autos 1.282/2009.	39181
12839	Autos 219/2010.	39183
12840	Autos 221/2010.	39185
12841	Autos 1.158/2009.	39187
12842	Autos 1.146/2009.	39189
12843	Autos 1.177/2009.	39191
12844	Autos 1.176/2009.	39193
12845	Autos 1.168/2009.	39195
12846	Autos 457/2010.	39197

De lo Social número Cuatro de Murcia

12847	Autos 207/2010.	39199
12848	Autos 208/2010.	39202
12849	Autos 209/2010.	39205
12850	Autos 210/2010.	39208
12851	Autos 211/2010.	39211
12852	Autos 1.133/2009.	39214

De lo Social número Seis de Murcia

12853	Autos 276/2010.	39216
-------	-----------------	-------

IV. Administración Local

Abanilla

12854 Aprobación inicial del Plan Parcial ZR-34 Valle de Quibas. 39217

Campos del Río

12855 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del incremento de la tarifa del agua potable, saneamientos y cánones. 39218

12856 Bases convocatoria concurso oposición promoción interna y funcionarización de varias plazas. 39219

Caravaca de la Cruz

12857 Aprobación definitiva del Plan Especial y Programa de Actuación del Centro Multifuncional de la Cultura, de Caravaca de la Cruz. 39228

Cartagena

12858 Notificación a interesados. 39245

12859 Notificación a interesado. 39246

Fuente Álamo de Murcia

12860 Anuncio de licitación "Reordenación de tráfico y renovación de pavimentos en la Gran Vía Castillo de Olite de Fuente Álamo, Tramo entre la Pza. Constitución y la calle Manuel de Falla". 39247

Las Torres de Cotillas

12861 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos y Bases de la Entidad Urbanística R5E. 39249

Los Alcázares

12862 Adjudicación definitiva del contrato de obra "Ahorro Energético y Eficiencia en las Instalaciones y Edificios Públicos Municipales". 39250

12863 Adjudicación definitiva del contrato de obra "Reparación y acondicionamiento de cubierta del Centro de Educación Preescolar Bienvenido Conejero Requiel en Los Alcázares". 39251

Murcia

12864 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. III del P.P. TM-372 la Granja de El Palmar. (Gestión-Compensación 093GC06). 39252

12865 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del estudio de detalle de la manzana formada por las parcelas RCJ-3.01, RCJ-3.02 Y RCJ-3.03 En el plan parcial del sector ZB-SD-CH7 "Nueva Condomina", Churra. 39253

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

12866 Acta de notoriedad. 39254

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12793 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-412/2010) de 30 de junio de 2010, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la misma, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008 y con

carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1.312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la

certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 40,30 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

- b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá reunirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de

la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<https://gesper.um.es/soliplaz/paginas/pdi/enlaces.seam?cid=169>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa

docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 30 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.



Anexo I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 37/2010

Área de Conocimiento: FISILOGÍA VEGETAL

Departamento: BIOLOGÍA VEGETAL

Docencia en: Fisiología Vegetal.

Investigación en: Reguladores del Crecimiento de Plantas (3101.10).
Susceptibilidad y Resistencia Vegetal (3108.08).

Código de la plaza: 110363

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 38/2010

Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Docencia en: Dirección de Operaciones.

Investigación en: Gestión de Calidad (5311.99).

Código de la plaza: 211040



ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....
 Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).



VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.



**ANEXO IV
COMISIÓN EVALUADORA**

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "FISIOLOGÍA VEGETAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 37/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Manuel Acosta Echeverria, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Emilia Candela Castillo, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Romualdo Muñoz Girón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Don José Meseguer Peñalver, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Don Francisco García Canovas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Dolores Rodríguez Martín, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

SECRETARIA: Doña María José Jesús Quiles Rodenas, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Doña María Ángeles Pedreño García, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Don José Serrano Marino, Catedrático de la Universidad de Murcia.



CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 38/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Esteban Fernández Sánchez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

SECRETARIO: Doña Raquel Sanz Valle, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Lucia Avella Camarero, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

VOCAL 2º: Don Ángel Rafael Martínez Lorente, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

VOCAL 3º: Don Ángel Pascual Martínez Soto, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Belarmino Adenso Díaz Fernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

SECRETARIO: Doña Beatriz Minguela Rata, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1º: Don Francisco Javier Llorens Montes, Catedrático de la Universidad de Granada.

VOCAL 2º: Don Daniel Arias Aranda, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Ángel Prior Olmos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12794 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-429/2010) de fecha 2 de julio de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010), Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 19,36 euros.

Tasa Carné Joven: 15,49 euros.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras,

deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio Asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php> y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2011, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula quinta del Convenio de colaboración UMU-SMS de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010). No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 2 de julio de 2010. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento GÉNÉTICA Y MICROBIOLOGÍA

N.º Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
2/2010-C	3	950247	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA (HUVA)	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
		950248	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA (HUVA)	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
		950249	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA (HUVA)	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
3/2010-C	1	950164	UROLOGÍA	UROLOGÍA (HUVA)	UROLOGÍA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12795 Relación de subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas durante el Cuarto Trimestre del año 2009, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 22 de junio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2009

110100 SECRETARIA GENERAL

112A Dirección y Servicios Generales

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.01.00.112A.48201	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	4.990,00	Subv. Asoc. Española Contra El Cancer

110300 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

124B Coordinación Policías Locales

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.124B.76899	P3000300H	AYTO. AGUILAS	7.308,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3000600A	AYTO. ALEDO	7.559,56	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3001100A	AYTO. BLANCA	5.117,92	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3001500B	AYTO. CARAVACA	10.397,98	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3002000B	AYTO. FORTUNA	9.657,67	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3003200G	AYTO. PLIEGO	10.091,38	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3000330E	AYTO. PUERTO LUMBRERAS	9.744,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3000100B	AYTO. ABANILLA	21.500,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3004500I	AYTO. LOS ALCAZARES	13.923,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3000800G	AYTO. ALHAMA	10.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3001000C	AYTO. BENIEL	21.500,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3001200I	AYTO. BULLAS	20.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3001800F	AYTO. CEUTI	21.313,10	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3002800E	AYTO. MORATALLA	10.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3003100I	AYTO. OJOS	4.304,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3003600H	AYTO. SAN PEDRO	20.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3004400B	AYTO. SANTOMERA	20.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3003700F	AYTO. TORRE PACHECO	25.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3003900B	AYTO. TOTANA	21.500,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3004100H	AYTO. LA UNION	21.500,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3004300D	AYTO. YECLA	20.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3000200J	AYTO. ABARAN	19.994,64	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3000700I	AYTO. ALGUAZAS	9.302,52	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3001100A	AYTO. BLANCA	8.588,40	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3001740H	AYTO. CEHEGIN	23.338,87	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3002100J	AYTO. FUENTE ALAMO	20.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3002500A	AYTO. LORQUI	21.500,00	Equipamiento



PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.124B.76899	P3002900C	AYTO. MULA	21.500,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3003500J	AYTO. SAN JAVIER	20.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3003800D	AYTO. LAS TORRES	25.000,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3004000J	AYTO. ULEA	6.960,00	Equipamiento
11.03.00.124B.76899	P3004200F	AYTO. VILLANUEVA	6.960,00	Equipamiento

222A Seguridad Ciudadana

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.222A.73000	P3000009E	CONSORCIO PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	240.000,00	Ampliación RED RADIECARM

444A Plan de Cooperación Local

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.46806	P3000400F	AYTO. ALBUDEITE	6.773,00	Gastos asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3000600A	AYTO. ALEDO	6.773,00	Gastos asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3001400E	AYTO. CAMPOS DEL RIO	6.773,00	Gastos asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3003100I	AYTO. OJOS	6.773,00	Gastos asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3003400C	AYTO. RICOTE	6.773,00	Gastos asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3004000J	AYTO. ULEA	6.773,00	Gastos asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3004200F	AYTO. VILLANUEVA	6.773,00	Gastos asistencia técnica
11.03.00.444A.46899	P3004400B	AYTO. SANTOMERA	1.000.000,00	Sanearamiento Económico-Financiero
11.03.00.444A.76806	P3000200J	AYTO. ABARAN	60.000,00	Reformado alumbrado público
11.03.00.444A.76806	P3000400F	AYTO. ALBUDEITE	20.000,00	Cerramiento piscina
11.03.00.444A.76806	P3001400E	AYTO. CAMPOS DEL RIO	20.000,00	Adquisición mobiliario
11.03.00.444A.76806	P3001800F	AYTO. CEUTI	38.280,00	Adquisición maquinaria
11.03.00.444A.76806	P3002200H	AYTO. JUMILLA	95.000,00	Dotación mobiliario
11.03.00.444A.76806	P3002300F	AYTO. LIBRILLA	40.000,00	Compra barredora
11.03.00.444A.76806	P3002500A	AYTO. LORQUI	40.000,00	Remodelación diferentes áreas
11.03.00.444A.76806	P3002800E	AYTO. MORATALLA	40.000,00	Adquisición camión
11.03.00.444A.76806	P3003100I	AYTO. OJOS	20.000,00	Dotación zona equipamiento
11.03.00.444A.76806	P3003500J	AYTO. SAN JAVIER	51.400,00	Adquisición barredora
11.03.00.444A.76806	P3003700F	AYTO. TORRE PACHECO	116.695,01	Centro Convivencia
11.03.00.444A.76806	P3000100B	AYTO. ABANILLA	57.962,18	Alumbrado Público y red
11.03.00.444A.76806	P3000300H	AYTO. AGUILAS	66.214,85	Construcción Pasarela
11.03.00.444A.76806	P3000600A	AYTO. ALEDO	50.000,00	Diversas Actuaciones
11.03.00.444A.76806	P3000700I	AYTO. ALGUAZAS	34.258,34	Acondicionamiento instalaciones
11.03.00.444A.76806	P3000800G	AYTO. ALHAMA	90.000,00	Adecuación Jardín Miguel
11.03.00.444A.76806	P3000900E	AYTO. ARCHENA	60.000,00	Participación pago gastos
11.03.00.444A.76806	P3001000C	AYTO. BENIEL	60.000,00	Construcción colector
11.03.00.444A.76806	P3001100A	AYTO. BLANCA	33.899,00	Adquisición solar
11.03.00.444A.76806	P3001200I	AYTO. BULLAS	95.000,00	Rehabilitación casa Pepe
11.03.00.444A.76806	P3001300G	AYTO. CALASPARRA	50.000,00	Nichos cementerio municipal
11.03.00.444A.76806	P3001500B	AYTO. CARAVACA	125.000,00	Adecuación inmueble
11.03.00.444A.76806	P3001700H	AYTO. CEHEGIN	85.000,00	Zona juegos infantil
11.03.00.444A.76806	P3001700H	AYTO. CEHEGIN	45.000,00	Acondicionamiento zona juegos
11.03.00.444A.76806	P3001900D	AYTO. CIEZA	47.356,40	Equipamiento servicios
11.03.00.444A.76806	P3002500I	AYTO. MAZARRON	150.519,48	Pavimentación c/ La Vía
11.03.00.444A.76806	P3002900C	AYTO. MULA	51.769,10	Pavimentación c/ Escuelas
11.03.00.444A.76806	P3003200G	AYTO. PLIEGO	43.646,23	Adquisición Camión
11.03.00.444A.76806	P3000330E	AYTO. PUERTO LUMBRERAS	10.949,47	Adquisición
11.03.00.444A.76806	P3000330E	AYTO. PUERTO LUMBRERAS	15.600,00	Adquisición balancines
11.03.00.444A.76806	P3000330E	AYTO. PUERTO LUMBRERAS	10.353,00	Adquisición losa
11.03.00.444A.76806	P3000330E	AYTO. PUERTO LUMBRERAS	11.980,00	Bancos
11.03.00.444A.76806	P3003400C	AYTO. RICOTE	5.220,00	Piscina cubierta
11.03.00.444A.76806	P3003400C	AYTO. RICOTE	2.843,16	Piscina municipal
11.03.00.444A.76806	P3003600H	AYTO. SAN PEDRO	63.152,72	Plataforma
11.03.00.444A.76806	P3004400B	AYTO. SANTOMERA	50.000,00	Creación jardín
11.03.00.444A.76806	P3003800D	AYTO. LAS TORRES DE COTILLAS	250.000,00	Equipamiento Casa Consistorial
11.03.00.444A.76806	P3003900B	AYTO. TOTANA	47.049,60	Construcción pista padel



PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.76806	P3004000J	AYTO. ULEA	35.000,00	Acondicionamiento piscina
11.03.00.444A.76806	P3004100H	AYTO. LA UNION	75.000,00	Adecuación pavimentación
11.03.00.444A.76806	P3004200F	AYTO. VILLANUEVA	40.000,00	Ampliación y ordenación
11.03.00.444A.76806	P3004300D	AYTO. YECLA	119.102,80	Puente pasarela

110400 DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

223A Servicio de Protección Civil

Partida presupuestaria	C.I.F./N.I.F	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
110400.223A.46060	P3002200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	12.078,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	12.078,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	12.078,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	36.234,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	28.182,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	12.078,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	12.078,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO	12.078,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
110400.223A.46060	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	20.130,00	Plan INFOMUR: prevención de incendios forestales y coordinación de las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.
11.04.00.223A.46089	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	129.794,15	Financiación del servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar.
11.04.00.223A.46089	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	35.000,00	Financiación de actuaciones en materia de salvamento marítimo
11.04.00.223A.46089	P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	3.745,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6.076,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	3.496,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	7.059,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	3.731,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	4.436,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	3.927,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	4.055,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	4.265,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	5.563,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	5.705,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	4.422,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	5.128,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	5.742,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	4.080,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	5.634,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	6.311,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	5.349,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	4.921,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.204,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	5.670,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	5.848,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.



Partida presupuestaria	C.I.F./N.I.F	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.04.00.223A.46089	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	6.561,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	3.923,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	3.567,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTIL	4.451,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	4.707,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO	4.572,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	5.171,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.46089	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	3.296,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos corrientes.
11.04.00.223A.76089	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	38.000,00	Financiación de la adquisición de equipos de protección frente al riesgo químico.
11.04.00.223A.76089	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	50.000,00	Financiación de la adquisición de equipos de protección frente al riesgo químico.
11.04.00.223A.76089	P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	4.435,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	7.345,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	4.246,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	20.021,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	4.545,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	5.154,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	4.705,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	17.059,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.182,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	19.183,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	13.288,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	13.684,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	6.150,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	22.977,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	4.722,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	13.191,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	18.979,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	6.332,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	6.074,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	12.767,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	7.522,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	6.778,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	26.934,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINAT	19.326,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	14.082,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	4.275,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTIL	5.421,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	5.439,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	14.976,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO	10.417,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.
11.04.00.223A.76089	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	3.905,00	Subvenciones a las Corporaciones Locales con destino a la protección civil municipal. Gastos de equipamiento.



110700 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

121G Prevención Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

Partida presupuestaria	C.I.F./N.I.F	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.07.00.121G.48803	G73525859	SINDICATO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ADMINISTRACIONES Y LOS SEVICIOS PUBLICOS DE LA REGION M	3.703,92	Subv.concesión directa Sindicatos Mesa N
11.07.00.121G.48803	G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	26.897,64	Subv.concesión directa Sindicatos Mesa N
11.07.00.121G.48803	G78641370	CONVERGENCIA ESTATAL DE MÉDICOS Y ATS(CEMSATSE)	33.929,28	Subv.concesión directa Sindicatos Mesa N
11.07.00.121G.48803	G78085149	U.G.T. FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS	48.251,94	Subv.concesión directa Sindicatos Mesa N
11.07.00.121G.48803	G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA	52.217,22	Subv.concesión directa Sindicatos Mesa N

110800 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

121C Escuela de Administración Pública Región de Murcia

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.08.00.121C.44200	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	42.897,00	Realización de acciones formativas en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
11.08.00.121C.44201	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	26.909,00	Realización de acciones formativas en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

121D Organización Administrativa

Partida presupuestaria	C.I.F./N.I.F	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
110800.121C.46807	P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	11.167,60	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	18.722,65	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	17.335,79	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	4.747,77	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	15.710,32	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	9.693,13	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	3.541,72	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	5.592,19	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	15.563,06	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	18.731,97	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	9.916,82	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	3.075,70	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MUR	8.349,14	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	22.609,22	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	4.291,07	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTIL	8.846,84	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	4.305,99	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	7.083,44	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	12.420,25	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	31.372,18	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	4.676,93	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	39.363,42	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	3.528,67	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".



Partida presupuestaria	C.I.F./N.I.F	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
110800.121C.46807	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	8.692,13	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	13.400,75	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINAT	12.951,51	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	17.941,61	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	25.066,06	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".
110800.121C.46807	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	25.310,25	Prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales, a través de las "ventanillas únicas".



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12796 Relación de subvenciones y ayudas concedidas en el primer trimestre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas durante el Primer Primer Trimestre del año 2010, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 22 de junio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2010

110300 Direccion General de Administración Local y de Relaciones Institucionales y Acción Exterior

222A Seguridad Ciudadana

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.222A.76809	P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA	270.000,00	Nuevas dependencias Policía Local Alcayna

444A Plan de Cooperación Local

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.76899	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	200.000,00	Rehabilitación y ampliación C.Municipal Pedanía Era Alta
11.03.00.444A.76899	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	195.064,90	Adquisición 5 Vehículos híbridos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12797 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Economía.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Economía.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN ECONOMÍA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	162
Optativas	6
Prácticas externas (obligatoria)	6
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre,

C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre

Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.



MÓDULOS/MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Administración de Empresas (Básica)	<i>Administración de Empresas</i>	6								6
Derecho Civil (Básica)	<i>Derecho Civil</i>	6								6
Introducción a la economía (Básica)	<i>Introducción a la economía I</i>	6	6							12
	<i>Introducción a la economía II</i>									
Matemáticas básicas para la economía (Básica)	<i>Matemáticas básicas para la economía</i>	6								6
Estadística básica para la economía (Básica)	<i>Estadística básica para la economía</i>	6								6
Contabilidad Financiera I (Básica)	<i>Contabilidad Financiera I</i>		6							6
Historia Económica Mundial (Básica)	<i>Historia Económica Mundial</i>		6							6
Sociología y demografía de las poblaciones (Básica)	<i>Sociología y demografía de las poblaciones</i>		6							6
Economía Mundial (Básica)	<i>Economía Mundial I</i>			6	6					12
Contabilidad y hacienda pública				4.5	4.5	4.5	4.5			18
Derecho Mercantil			6							6
Desarrollo económico, financiero y del pensamiento económico								13.5	4.5	18
Dirección Comercial							6			6
Economía Española						6	6			12
Fundamentos de Economía Financiera						6				6
Historia Económica de España				6						6
Macroeconomía						6	6		6	18
Métodos cuantitativos para la economía				10.5	10.5	4.5	4.5	6		36
Microeconomía				6	6			6		18
Optativa									6	6
Prácticas Externas									6	6
Sistema Financiero							6			6
Sistema Fiscal Español								6		6
Trabajo Fin de Grado									6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12798 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Infantil.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Infantil.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	124
Optativas	6
Prácticas externas	44
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Procesos educativos, aprendizaje y desarrollo de la personalidad (0-6 años)	Psicología del desarrollo (Básica)	6								12
	Psicología de la educación (Básica)	6								12
Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo	OBLIGATORIA			6						12
	OBLIGATORIA				6					12
Sociedad, familia y escuela	Sociología de la educación (Básica)				6					12
	OBLIGATORIA				3					12
	OBLIGATORIA			3						6
Infancia, salud y alimentación	OBLIGATORIA					6				6
Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes	Planificación, desarrollo y evaluación de la enseñanza (Básica)	6								12
	Medios, materiales y TIC para la enseñanza (Básica)				6					6
Observación sistemática y análisis de contextos	Diagnóstico y observación en el aula de educación Infantil (Básica)	6								12
La escuela de educación infantil	La Educación Infantil en su contexto histórico e internacional (Básica)	6								6
	El centro escolar: organización y gestión (Básica)	6								6
Fundamentos de la educación infantil y profesión docente	OBLIGATORIA		3							6
	OBLIGATORIA	3								6
Desarrollo cognitivo y lingüístico para adquisición de la lengua escrita	OBLIGATORIA			4						4
Inglés para el aula de infantil	Inglés (Básica)	6								6
Desarrollo de la competencia comunicativa en lengua castellana para la educación infantil	Desarrollo de la competencia comunicativa en lengua castellana para la educación infantil (Básica)	6								6
	OPTATIVA							3		6
OPTATIVAS	OPTATIVA							3		6
Música, Expresión Plástica y Corporal	OBLIGATORIA					6				36
	OBLIGATORIA							6		6
	OBLIGATORIA							6		6
	OBLIGATORIA						6			6
	OBLIGATORIA						3			9
Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales	OBLIGATORIA						6	6		24
	OBLIGATORIA					6		6		24
	OBLIGATORIA							6		6
Aprendizaje de idiomas (inglés)	OBLIGATORIA/ (INGLÉS)			6						6
Enseñanza y Aprendizaje de las materias instrumentales (Lengua y Matemáticas)	OBLIGATORIA/ (MATEMÁTICAS)			6						6
	OBLIGATORIA/ (MATEMÁTICAS)					9				24
	OBLIGATORIA/ (LENGUA)		6							6
	OBLIGATORIA/ (LENGUA)	3								6
Prácticas Escolares	OBLIGATORIA		6							44
	OBLIGATORIA			8						8
	OBLIGATORIA					15				15
	OBLIGATORIA								15	15
Trabajo Fin de Grado	OBLIGATORIA								6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
 Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12799 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Primaria.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Primaria.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Grado en Educación Primaria

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	100
Optativas	30
Prácticas Externas	44
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240



MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Procesos y contextos educativos (Básica)	Planificación de la acción educativa	6								24
	Organización escolar		6							
	Investigación educativa y TICs		6							
	Teoría e instituciones contemporáneas de educación	6								
Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (Básica)	Psicología del desarrollo	6								12
	Psicología de la Educación		6							
Sociedad, familia y escuela (Básica)	Sociología de la Educación	6								6
Diversidad del alumnado y acción tutorial (Básica)	Diversidad del alumnado y acción tutorial		6							6
Comunicación oral y escrita en Lengua Española (Básica)	Comunicación oral y escrita en Lengua Española	6								6
Comunicación en Lengua Extranjera para el aula de Primaria (Inglés/Francés) (Básica)	Comunicación oral y escrita en Inglés/Francés para el aula de primaria	6								6
Enseñanza y aprendizaje de Ciencias Experimentales				6	6	6				18
Enseñanza y aprendizaje de Ciencias Sociales				6	6	6				18
Enseñanza y aprendizaje de Matemáticas				12						12
Enseñanza y aprendizaje de Lenguas				4	6	6		6		22
Enseñanza y aprendizaje de Educación Musical, Plástica y Visual					6	6				12
Enseñanza y aprendizaje de Educación Física						3	3			6
Matemáticas y su didáctica II						9				9
Desarrollo del lenguaje visual y plástico								3		3
Optativas (menciones)								30		30
Prácticas Escolares				8		21			15	44
Trabajo Fin de Grado									6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12800 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	108
Optativas	30
Prácticas Externas	36
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

MATERIAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Sociología (Básica)	6								6
Psicología (Básica)	6	6							12
Educación (Básica)	18	18							36
Antropología (Básica)		6							6
Diagnóstico en educación social			6						6
Diseño de la intervención social según contextos y sujetos			12	24	6	6			48
Creación de redes sociales			6		12				18
Evaluación de proyectos, servicios y profesionales de la Educación social			6		6				12
Implementación de proyectos				6					6
Organización y Formación					6	6			12
El educador social. Profesionalización y deontología						6			6
Prácticas Externas						12		24	36
Optativas							30		30
Trabajo Fin de Grado								6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS									240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12801 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Enfermería.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Enfermería.

Murcia, 30 de junio de 2010. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.-

Grado en Enfermería

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	84
Optativas	6
Prácticas Externas	84
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Anatomía (Básica)	Anatomía Humana	6								6
Biología (Básica)	Biología celular e Histología	6								6
Bioquímica (Básica)	Bioquímica		6							6
Física (Básica)	Biofísica, Radiología y Medicina Física		6							6
Estadística (Básica)	Bioestadística	6								6
Nutrición y Farmacología Humana (Básica)	Nutrición Humana		6							12
	Farmacología Humana			6						
Fisiología (Básica)	Fisiología Humana		6							6
Microbiología (Básica)	Microbiología		6							6
Psicología (Básica)	Ciencias psicosociales aplicadas a los cuidados de Enfermería			6						6
MATERIAS CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA										
Fundamentos de Enfermería	Historia y fundamentos teóricos de la Enfermería	6								12
	Fundamentos metodológicos 1	3								
	Fundamentos metodológicos 2						3			
Enfermería Comunitaria	Bases Enfermería Comunitaria y Educación para la Salud			6						12
	Atención a la Salud de la Comunidad				6					
Ética / Bioética y Legislación en Enfermería	Ética-Bioética y Legislación en Enfermería			6						6
Enfermería del adulto	Fundamentos básicos	3								18
	Enfermería del adulto 1			6						
	Enfermería del adulto 2				6					
	Cuidados críticos						3			
Enfermería del Ciclo Vital	Enfermería y salud de la mujer					6				18
	Enfermería de la infancia y la adolescencia					6				
	Enfermería del envejecimiento					6				
Enfermería de Salud Mental	Enfermería de Salud Mental					6				6
Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad de los Servicios Enfermería	Habilidades directivas y gestión de la calidad en Enfermería					6				6
Cuidados especiales	Enfermería, Discapacidad y Dependencia				3					6
	Cuidados Paliativos				3					
Optativas: Aspectos Antropológicos y Socioculturales de la Salud (12 ETCS de los cuales el alumno cursa 6 ECTS)							6			6
Prácticas Externas					12		18	30	24	84
Trabajo Fin de Grado									6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12802 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Franceses.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Franceses.

Murcia, 30 de junio de 2010. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.-

Grado en Estudios Franceses

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
TOTAL	240



MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Lengua francesa (Básica)		6	6	6	6	6	6	6		42
Geografía (Básica)	Geografía de Francia y de los países francófonos		6							6
Historia (Básica)	Historia de Europa y de los países del Mediterráneo desde 1945		6							6
Lengua española (Básica)	Norma y uso de la Lengua Española	6								6
Literatura (Básica)	Las corrientes literarias del siglo XX a través de sus grandes obras	6								6
Lengua Minor (Básica)		6	6	6	6	6	6	12	12	60
Panorama de las literaturas actuales en lengua francesa			6							6
Civilización francesa		6		6	6					18
Literatura Francesa				6	6	6	6			24
Técnicas de expresión						6	6			12
Historia de la lengua francesa				6						6
Literaturas románicas medievales					6					6
Optativas						6	6	12	6	30
Trabajo Fin de Grado									12	12
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12803 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Ingleses.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Ingleses.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.-

Grado en Estudios Ingleses

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas (Incluye Prácticas Externas)	30
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240



MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
LENGUA ESPAÑOLA (Básica)	Lengua española	6								6
INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS INGLESES (Básica)	Introducción a los estudios lingüísticos ingleses		6							6
INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS LITERARIO DE TEXTOS EN LENGUA INGLESA (Básica)	Introducción al análisis literario de textos en lengua inglesa		6							6
CULTURA CONTEMPORÁNEA DE LOS PAÍSES DE HABLA INGLESA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS (Básica)	Cultura contemporánea de los países de habla inglesa a través de los medios	6								6
LENGUA INGLESA I (Básica)	Lengua inglesa I	6								6
LENGUA INGLESA II (Básica)	Lengua inglesa II		6							6
IDENTIDAD CULTURAL ANGLO-NORTEAMERICANA Y ESTUDIOS CULTURALES (Básica)	Identidad cultural anglo-norteamericana y estudios culturales			6						6
RECURSOS, HERRAMIENTAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS ESTUDIOS INGLESES (Básica)	Recursos, herramientas y nuevas tecnologías para los estudios ingleses				6					6
SEGUNDA LENGUA (Básica)	Segunda lengua	6	6							12
PRÁCTICAS DE LENGUA INGLESA ORAL Y ESCRITA		6	6							12
LENGUA INGLESA AVANZADA				6	12					18
TRADUCCIÓN APLICADA A LOS ESTUDIOS INGLESES				6						6
AMPLIACIÓN EN SEGUNDA LENGUA				6	6					12
DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA LENGUA INGLESA				6		6	6	6		24
HISTORIA DE LA LENGUA INGLESA							6	6		12
APLICACIONES DE LA LINGÜÍSTICA A LOS ESTUDIOS INGLESES						6			6	12
LITERATURA INGLESA					6	6	6	6	6	30
LITERATURA NORTEAMERICANA						6		6		12
ESTUDIOS CULTURALES INGLESES							6			6
OPTATIVAS (INCLUYE PRÁCTICAS EXTERNAS)						6	6	6	12	30
TRABAJO FIN DE GRADO									6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12804 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Farmacia.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 16 de diciembre de 2009),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Farmacia.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN FARMACIA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	180
Optativas	30
Prácticas Externas	24
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	300

MATERIAS	CRÉDITOS/CURSO										TOTAL ECTS
	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		QUINTO CURSO		
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	
Química (9 créditos básicos)	6	9	12	18	6	6					57
Física y Matemática (12 créditos básicos)	6		6								12
Biología (24 créditos básicos)	12	12	12	12							48
Medicina y Farmacología (15 créditos básicos)	6	9			18	15	18	12			78
Farmacia y Tecnología					6	9	6	6			27
Legislación y Farmacia Social								6	12		18
Optativas							6	6	18		30
Prácticas Externas										24	24
Trabajo Fin de Grado										6	6
TOTAL											300

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12805 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de acondicionamiento y reforma del Puerto Deportivo del Mar de Cristal, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la Dirección General de Transportes y Puertos. (Expte. 879/09 AU/EIA).

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha adoptado con fecha 14 de junio de 2010 la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de acondicionamiento y reforma del puerto deportivo del Mar Cristal, en el término municipal de Cartagena.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La decisión se adoptó a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2010.

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 24 de junio de 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12806 Anuncio de adjudicación de obras "Acondicionamiento de Caminos Rurales, Convenio 2008 con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 2.ª fase, T.M. de Alhama de Murcia". Expte. I-28/10.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-28/10

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción: "Acondicionamiento de caminos rurales, Convenio 2008 con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 2.ª fase, t.m. de Alhama de Murcia (Murcia)"
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 90 de 21 de abril de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 547.175,35 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 29 de junio de 2010
 - b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.
 - c) C.I.F.: A28019206
 - d) Nacionalidad: Española
 - e) Importe de adjudicación: 288.306,69Euros, IVA excluido.
- Murcia, 5 de julio de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12807 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra de "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste – Comarca del Río Mula, 5.ª fase, Mula (Murcia)". Expte. I-30/10.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-30/10

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción: "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste – Comarca del Río Mula, 5.ª fase, Mula (Murcia)"
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 500.777,47 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 30 de junio de 2010
- b) Contratista: Construcciones y Urbanizaciones Hnos. Hernández, S.L.
- c) C.I.F.: B-30320899
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 252.942,70 Euros, IVA excluido.

Murcia, 5 de julio de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12808 Anuncio de adjudicación de "Adquisición del insecto útil 'Orius laevigatus' para combatir insectos vectores de virosis de cultivos hortícolas en el Valle del Guadalentín". Expte. I-31/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-31/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción: "Adquisición del insecto útil 'Orius laevigatus' para combatir insectos vectores de virosis de cultivos hortícolas en el Valle del Guadalentín".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 103 de 7 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 132.000,00 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de junio de 2010.
- b) Contratista: Koppert España, S.L.
- c) C.I.F.: B-30557284
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación 117.600 Euros, I.V.A. excluido.

Murcia, a 5 de julio de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12809 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Simion Viorel, contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 30 de octubre de 2009, recaída en el expediente caza MU-49/09.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Simion Viorel, cuyo último domicilio conocido es en c/ San Cristóbal, 6 – 3.º izquierda de Orihuela (Alicante), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 23 de abril de 2010, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 30 de octubre de 2009 recaída en el expediente CAZA MU-49/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 2 de julio de 2010.—La Vicesecretaria, Ana Mª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12810 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de alzada interpuesto por D.ª Elena Nicolás Cánovas, contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 11 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sancionador 77/08/SAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a Dña. Elena Nicolás Cánovas, cuyo último domicilio conocido es en c/ Echegaray, 26 de Totana (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 14 de mayo de 2010, se ha resuelto la estimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 11 de noviembre de 2009 recaída en el expediente sancionador 77/08/SAL.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 2 de julio de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12811 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por don Pedro García Moreno en representación de ANSE, contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 5 de marzo de 2008, recaída en el Expediente Sancionador SCA/2005/349.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Pedro García Moreno en representación de ANSE, cuyo último domicilio conocido es en c/ Medieras, 6 - entresuelo izquierda de Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 20 de mayo de 2010, se ha resuelto la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 5 de marzo de 2008 recaída en el expediente sancionador SCA/2005/349.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 2 de julio de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12812 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de contrato de obra "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio de la zona de influencia del futuro aeropuerto de Murcia, TT.MM. de Murcia y Fuente Alamo (Murcia), 1.ª fase". Expte. I-15/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-15/10

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción: "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio de la zona de influencia del futuro aeropuerto de Murcia, TT.MM. de Murcia y Fuente Alamo (Murcia), 1.ª fase"
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 90 de 21 de abril de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 1.154.426,33 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 6 de julio de 2010
- b) Contratista: Áridos y Construcciones Hermasan, S.L.
- c) C.I.F.: B-73028755
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 582.985,00 Euros, IVA excluido.

Murcia, 6 de julio de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12813 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2009/315 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio, nombrándose instructor y secretario a don Francisco Madrigal Torres y don Edmundo Pedro Sánchez García respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acuerdo de inicio y del documento acusatorio.

Contra los referidos actos administrativos se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente publicación. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Exp: SCA/2009/315

Denunciado: PROMOCIONES PUNTA BRAVA, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Enrique Villar, 9 30008 Murcia (Murcia)

Hechos: Formación de un vertedero de residuos procedentes de la demolición de la construcción, así como también restos vegetales de podas en terrenos de uso agrícola dedicados a pastos, careciendo de la correspondiente autorización.

Sanción: multa de 4000 €

Norma infringida: Infracción tipificada como grave en el artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Murcia, 23 de junio de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12814 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 315/09, Jerónimo Sánchez Cutillas C/ Nueva 52 Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12815 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

- FO 352/09, Angel Bernardino González Riofrío C/ Blasco Núñez del Balboa 1C Totana Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12816 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 332/09, María Luisa García Barrio, C/ Poeta Vila y Blanco 11- 8 DH 03003 Alicante infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12817 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

- FO 164/09, Antonia Sánchez Rubio C/ Cruz Mazarrón Murcia infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 600

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12818 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Sancionador 56/09/SAL, Dolores Fenoll Fenoll, C/ Hermanas Cristo Crucificado 1, Fortuna Murcia infracción Grave de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 5.500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12819 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 347/09, Rubén García Marín C/ Junquito n.º 3 1.º Caravaca de la Cruz (Murcia), Infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12820 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 9/10

Denunciado/a: MANUEL CARMONA SANCHEZ

DNI/NIF: 27794063N

Localidad: C/ María Parodi, 45-P1 – Torrevieja (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 07-11-2009

Fecha A. Iniciación: 04-03-2010

Sanción: 250 EUROS

N.º Exp.: 22/10

Denunciado/a: ANGEL MAGAÑA HERNANDEZ

DNI/NIF: 48476499C

Localidad: C/ Puente del Reguerón, 7- Beniajan (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-11-2009

Fecha A. Iniciación: 04-03-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 51/10

Denunciado/a: JAVIER FRNACO INIESTA

DNI/NIF: 48506028V

Localidad: Ctra de Santa Catalina-Carril de los Caballeros, 52 Aljucer (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 18-02-2010

Fecha A. Iniciación: 05-04-2010

Sanción: 60 EUROS

Nº Exp.: 92/10

Denunciado/a: RAFAEL LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ

DNI/NIF: 23295724J

Localidad: C/ Cruz de Mayo, 6 - Calabardina-Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 21-03-2010

Fecha A. Iniciación: 04-05-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 95/10

Denunciado/a: JORGE BENEDICTO PAREDES

DNI/NIF: 23039493W

Localidad: C/ Los Luisos, 54 - 1.º - Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando mas artes de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-11-2009

Fecha A. Iniciación: 04-05-2010

Sanción: 60 EUROS

Nº Exp.: 101/10

Denunciado/a: QIANGY ZHOU

DNI/NIF: X3177603S

Localidad: C/ Tierra, 7 - Bajo - Orihuela (Alicante)



Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo capturando especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 18-04-2010

Fecha A. Iniciación: 17-05-2010

Sanción: 230 EUROS

N.º Exp.: 116/10

Denunciado/a: MOISES MORENO MANCHADO

DNI/NIF: 77503318B

Localidad: Ctra Beniel, 40 - Alquerías (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-04-2010

Fecha A. Iniciación: 01-06-2010

Sanción: 230 EUROS

Cartagena, 25 de junio del 2010.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12821 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 310/09

Denunciado: PEDRO MARTINEZ PINTADO

NIF: 23034349X

Domicilio: C/ Moncayo, 1 – 1.º D – Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Arts. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 07-11-2009

Fecha Resolución: 11-05-2010

Sanción: 120 EUROS

N.º Exp.: 323/09

Denunciado: ROBERTO OSORIA PEREZ

NIF: X8811325W

Domicilio: Urbanización Puerto y Playa-Bloque 1-5.º A – La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia



Fecha infracción: 19-11-2009
Fecha Resolución: 11-05-2010
Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 347/09
Denunciado: RAUL ZAPARTA GARCIA
NIF: 23062109D
Domicilio: Urbanización Los Geranios, 12-Bajo-Cabo de Palos-Cartagena (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia
Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción: 09-11-2009
Fecha Resolución: 11-05-2010
Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 4/10
Denunciado: JORDI BALLESTER GALLUR
NIF: 77720139B
Domicilio: C/ Ferrero Velasco, 9-2.ºB-San Pedro del Pinatar (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en careciendo de la correspondiente licencia
Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción: 23-11-2009
Fecha Resolución: 18-05-2010
Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 36/10
Denunciado: PEDRO MARTINEZ MEDINA
NIF: 48547628X
Domicilio: C/ Pepe Santos, 11 - Alcantarilla (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia de pesca
Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción: 27-12-2009
Fecha Resolución: 12-05-2010
Sanción: 60 EUROS

Murcia, 25 de junio de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca,
Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12822 Anuncio por el que se notifica resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, relativa a expediente de ayuda para control integrado.

Intentada sin éxito la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del interesado que a continuación se relaciona que el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural ha dictado la siguiente Resolución relativa a expedientes de ayuda para Control Integrado

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	NRUE	CONTENIDO RESOLUCION	FECHA
D. Diego López Jiménez	23203139A	CARAVACA DE LA CRUZ	3096.2007.254.2005.01	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA INADMISION A TRAMITE	25/03/2010

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho B6.5, Murcia.

Murcia, 5 de julio de 2010.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12823 Anuncio por el que se notifican diversas ordenes del Consejero de Agricultura y Agua, relativas a Expedientes de Ayudas Agroambientales.

Intentada, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado las siguientes Ordenes relativas a expedientes de ayudas agroambientales:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIF/CIF	MUNICIPIO	NRUE	LINE DE AYUDA	TIPO DE SOLICITUD
D. EMILIO ROMAN FERNANDEZ	22968756J	FUENTE ALAMO	2201.2007.25.2004.03.	A. ECOLOGICA	PAGO
D.ª JUANA SALAS MIÑARRO	74428379B	TOTANA	1742.2009.35.2002.05	CONTROL INTEGRADO	PAGO
D. DIEGO LOPEZ LOPEZ	23203139.ª	CARAVACA DE LA CRUZ	3096.2007.254.2005.02/3/4	CONTROL INTEGRADO	PAGO

Contra dichas Ordenes, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, Murcia.

Murcia, 5 de julio de 2010.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12824 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 30 de junio de 2010.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
11-I/2010	Isabel García Fernández Ctra.Sta.Catalina.J.Abandonado 30010-Murcia Murcia	22.953.729M	1.- El Ayuntamiento de Murcia informa que usted no consta empadronada en este Ayuntamiento, mantiene su empadronamiento en Piélagos (Cantabria)- Deberá remitir un certificado de empadronamiento donde usted resida habitualmente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12825 Notificación.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus DNI, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 30 de junio de 2010.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.



Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	Dni / nie	Fecha, hora y evo de citación para reconocimiento	Centro de Valoración
390-I/2009	Lourdes Dolores Burrull Montoya. Rambla, 47-blq.1ª.esc.1.1º.1ª 30579 Torreagüera -Murcia-	24.357.886N	23/08/2010 10.10 h. evo 13.	Huerto las Bombas, 8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12826 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
157-J/2010	Male Ndiaye P.Constitucion,9-biq.M8.esc.24 30120-Murcia Murcia	X1310049S	1.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que usted está obligado a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas de 2008. Por lo que una vez presentada, deberá remitir copia de la misma, o en su defecto la información fiscal de que dispone de usted dicha agencia. 2.- Acreditación de su baja en la actividad económica o laboral, y justificación del descubierto en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. 3.- Usted declara estar casado, pero no incluye a su familia como convivientes en su solicitud por lo que deberá justificar esta situación y también donde residen su esposa e hijos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12827 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas mayores en situación de dependencia en la Región de Murcia".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2010.145.SE.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas mayores en situación de dependencia en la Región de Murcia."
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: en el domicilio de los usuarios del servicio.
- d) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 721.153,84 euros (excluido IVA)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
- d) Teléfono: 968 36 27 39
- e) Telefax: 968 36 25 82
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Requisitos de solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, con un mínimo de 350.000 euros por año.

Requisitos de solvencia técnica: relación de los principales servicios o trabajos, relacionados directamente con el objeto de la prestación, realizados en los últimos tres años que incluya importe (con un mínimo al año de 350.000 €), fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. La acreditación se efectuará en la forma prevista en el art. 67 a) de la LCSP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Proposición relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor. Referencias Técnicas.
- Sobre C: Proposición relativa a criterios objetivos. Proposición económica.

d) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha y hora:

1.ª Apertura de proposiciones relativas a los criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre B): a las 10 horas del día 9 de septiembre del 2010.

2.ª Apertura de proposiciones relativas a los criterios objetivos, proposición económica (Sobre C): a las 10 horas del día 16 de septiembre de 2010.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página Web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Anuncios de Contratación. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 7 de julio de 2010.—La Directora Gerente, M.ª Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12828 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Murcia".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2010.144.SE.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Murcia."
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: en el domicilio de los usuarios del servicio.
- d) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.730,76 euros (excluido IVA)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.
- d) Teléfono: 968 36 27 39
- e) Telefax: 968 36 25 82
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Requisitos de solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, con un mínimo de 350.000 euros por año.

Requisitos de solvencia técnica: relación de los principales servicios o trabajos, relacionados directamente con el objeto de la prestación, realizados en los últimos tres años que incluya importe (con un mínimo al año de 350.000 €), fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. La acreditación se efectuará en la forma prevista en el art. 67 a) de la LCSP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor. Referencias Técnicas.

Sobre C: Proposición relativa a criterios objetivos. Proposición económica.

d) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha y hora:

1.ª Apertura de proposiciones relativas a los criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre B): a las 10:30 horas del día 9 de septiembre del 2010.

2.ª Apertura de proposiciones relativas a los criterios objetivos, proposición económica (Sobre C): a las 10:30 horas del día 16 de septiembre de 2010.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página Web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Anuncios de Contratación. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 7 de julio de 2010.—La Directora Gerente, M.ª Isabel Sola Ruiz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12829 Autos 715/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202714

07410

N.º autos: Demanda 175/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pilar Velasco Quesada.

Demandados: Prevemed, S.L., Administración Concursal Prevemed, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Velasco Quesada, contra Prevemed, S.L., Administración Concursal Prevemed, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 715/2010, se ha acordado citar a Prevemed, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2011, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Prevemed, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 22 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12830 Autos 255/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202558

07410

N.º autos: Demanda 255/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Tomás Ballester Pividal.

Demandado: FOGASA, Francisco Soler Giménez Dos, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tomás Ballester Pividal, contra FOGASA, Francisco Soler Giménez Dos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 255/2010, se ha acordado citar a Francisco Soler Giménez Dos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2011, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Francisco Soler Giménez Dos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 23 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12831 Autos 353/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200334

01000

N.º Autos: Demanda 353/2008.

N.º Ejecución: 123/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Pedro José García Cazorla.

Demandado/s: Fogasa, Grupo Rajatilla, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 23 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grupo Rajatilla, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000123/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro José García Cazorla contra la empresa Fogasa, Grupo Rajatilla, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 24 de abril de 2010 cuya parte dispositiva a tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Grupo Rajatilla, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 38.955,74 de principal y 3.895,57 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a, y Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Rajatilla, S.L., 23 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12832 Autos 733/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201190

01000

N.º Autos: Demanda 733/2008.

N.º Ejecución: 235/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Bdeslem Addahas

Demandado/s: Surecont, S.L.U., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena, 23 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Surecont, S.L.U. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 235/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bdeslem Addahas contra la empresa Surecont, S.L.U., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 23 de Junio de 2010 cuya parte dispositiva a tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Surecont, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 2.652,91 euros de principal más otros 265,29 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a, y Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., 23 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12833 Autos 325/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0202304 N28150

Autos: Ejecución de títulos judiciales 325/2010 DEN 574/09.

Demandante/s: Carlos Vidal Martínez.

Abogado/a: Raquel Fernández López

Demandado/s: Mares Ingeniería y Servicios, S.L., FOGASA

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Mares Ingeniería y Servicios S.L. el siguiente Decreto:

Decreto

Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, a 23 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Carlos Vidal Martínez ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 3/02/10 frente a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., FOGASA.

Segundo.- No consta que Mares Ingeniería y Servicios, S.L., FOGASA haya satisfecho el importe de la cantidad de 3.004,04.

Tercero.- El Juzgado Social n.º Uno de Cartagena en ejecución núm. 169/09 ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 30/07/09 respecto del mismo deudor Mares Ingeniería y Servicios, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte Dispositiva

Acuerdo

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte al destinatario Mares Ingeniería y Servicios S.L. en ignorado paradero que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la L.P.L. se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Cartagena, a 23 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12834 Autos 1.607/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203475

01000

N.º Autos: Demanda 1.607/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Wenceslao Tolaba Mendoza

Demandado: Trampolín Hills Golf Resort, S.L., Solera el Trampolín S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena, 22 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Trampolín Hills Golf Resort S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.607/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Wenceslao Tolaba Mendoza contra la empresa Solera El Trampolín, Trampolín Hills Golf Resort S.L. Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Wenceslao Tolaba Mendoza contra la empresa "Trampolín Hill Golf Resort, S.L.", y contra la empresa "Solera El Trampolín, S.L.", y condeno a ambas entidades a abonar solidariamente al demandante la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta euros (3.850 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort S.L., 22 de junio de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12835 Autos 1.070/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202196 01000

N.º Autos: Demanda 1.070/2009.

N.º Ejecución: 29/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: María del Carmen Talegón Hernández.

Demandado/s: Mariano Rubio Cegarra, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 24 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mariano Rubio Cegarra por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enquix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Carmen Talegón Hernández contra la empresa Mariano Rubio Cegarra, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al/los ejecutado/s Mariano Rubio Cegarra en situación de Insolvencia Parcial por importe de 8370,96 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto num. 3139-0000-68-xxxx-xx, -los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año)

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Rubio Cegarra, 24 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enquix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12836 Autos 263/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202576

07410

N.º autos: Demanda 263/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Obraman, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Cánovas Giménez, contra Obraman, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 263/2010, se ha acordado citar a Obraman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obraman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 24 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12837 Autos 327/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200385

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 327/2010.

Demanda: 146/09

Demandante: José Antonio Gallego Hernández.

Abogado: Luís José Martínez Vela

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Hijos de Salvador Montoya S.L. el siguiente Decreto:

Secretario/a Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, 22 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- José Antonio Gallego Hernández ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 9/09/09 frente a Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Segundo.- No consta que Hijos de Salvador Montoya, S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 3.056,50.

Tercero.- El Juzgado Social n.º Uno en ejecución núm. 189/08 de Cartagena ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 1/04/09 respecto del mismo deudor Hijos de Salvador Montoya, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta

Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte al destinatario en ignorado paradero Hijos de Salvador Montoya S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12838 Autos 1.282/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007766

01000

N.º Autos: Demanda 1.282/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angel Alba García

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.282/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Angel Alba García contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 5 de julio de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de las empresas demandadas Hermanos Jiménez & Ballester, S.L. y Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítense nuevamente a las empresas en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1282-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 12 de mayo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias

Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 15 de octubre de 2010 a las 9,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1282-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12839 Autos 219/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004142

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 219/2010

Demandante: Josefa Vera Rubio

Demandado: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 219/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Vera Rubio contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes revoluciones:

Diligencia de ordenación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Murcia, 2 de julio de 2010.

Josefa Vera Rubio ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Auto de fecha 02.07.10, Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Josefa Vera Rubio, frente a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.557,70 euros en concepto de principal, más otros 249,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.”

Decreto de fecha 02.07.10, Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba,

advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12840 Autos 221/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0013382

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2010

Demandante/s: María Teresa Martínez Moreno.

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Lilita Serstobojeva

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 221/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Martínez Moreno contra la empresa Lilita Serstobojeva, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones: _

Diligencia de ordenación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Murcia, 2 de julio de 2010.

María Teresa Martínez Moreno ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Lilita Serstobojeva. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Auto de fecha 02.07.10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Teresa Martínez Moreno, frente a Lilita Serstobojeva, parte ejecutada, por importe de 5.764,35 euros en concepto de principal, más otros 922,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.”



Y para que sirva de notificación en legal forma a Lilita Serstobojeva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12841 Autos 1.158/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006876

01000

N.º Autos: Demanda 1.158/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Ignacio Ortín García.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Portada Gráfica, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Ignacio Ortín García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Portada Gráfica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por aclarada y por ampliada la demanda frente a la Administración Concursal de Portada Gráfica S.L.

Cítese a las partes para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 22 de septiembre de 2010 a las 9.55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de

representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1158-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Portada Gráfica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12842 Autos 1.146/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006790

N.º Autos: Demanda 1.146/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Antonio Moreno Romero

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Gestión Somar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.146/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Moreno Romero contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Gestión Somar, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintidós de septiembre de dos mil diez a las 9.30 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1146-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Gestión Somar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12843 Autos 1.177/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007004

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisca Madrid Martinez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.177/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisca Madrid Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 26 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 23 de septiembre de 2010 a las 10.05 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1177-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12844 Autos 1.176/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007003

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: María Amparo Madrid Martínez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.^a Amparo Madrid Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 26 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 23 de septiembre de dos mil diez a las 10.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de reparcelación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1176-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12845 Autos 1.168/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006953

Nº Autos: Demanda 1.168/2009

Materia: Ordinario

Demandante: María Martínez Martínez

Demandado: Zafrilla, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Martínez Martínez contra la empresa Zafrilla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintitrés de septiembre de dos mil diez a las 9.40 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o



privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1168-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12846 Autos 457/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003093

01000

N.º Autos: Demanda 457/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Hayat Bahri, Manuel Camacho Heredia, Rachida Boujenane.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofruticola Méndez S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hayat Bahri, Manuel Camacho Heredia, Rachida Boujenane contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Hortofruticola Méndez S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día diez de septiembre de dos mil diez a las 10.15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0457-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12847 Autos 207/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000856

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 207/2010.

Demandante: María de los Remedios Sánchez Cortijos.

Demandado: Emagri, E.T.T., S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 207/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María de Los Remedios Sánchez Cortijos contra la empresa Emagri E.T.T., S.L.L y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. D.ª Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 1 de julio de 2010.

Dña. María de los Remedios Sánchez Cortijos ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Emagri E.T.T., S.L.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0115-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

Magistrado-Juez, Sra. Dña. María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 1 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D.^a María de los Remedios Sánchez Cortijos, frente a Emagri E.T.T. S.L.L., parte ejecutada, por importe de 1.605,55 euros en concepto de principal, 160,55 euros en concepto del 10% de interés por mora más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial Dña. Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 1 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho.....

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0115-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12848 Autos 208/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0000329

N28150

Demandante/s: Juan Antonio Morenilla Ruiz, Abderrazak Arbouch.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Explotaciones Agrícolas del Huerto S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Antonio Morenilla Ruiz y D. Abderrazak Arbouch contra Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Explotaciones Agrícolas del Huerto S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 1 de julio de 2010.

D. Juan Antonio Morenilla Ruiz y D. Abderrazak Arbouch han presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri Emagri E.T.T. S.L.L. y Explotaciones Agrícolas del Huerto S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0054-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 1 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho..

Fundamentos de Derecho....

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Juan Antonio Morenilla Ruiz y D. Abderrazak Arbouch, frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Explotaciones Agrícolas del Huerto S.L., parte ejecutada, por importe de 1.185,81 euros en concepto de principal, 118,58 euros en concepto del 10% de interés por mora, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial Dña. Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 1 de julio de 2010

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho....

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

- Acuerdo el embargo de los vehículos matrícula 3322GHD y 9873GHP, respectivamente, propiedad de la ejecutada EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DEL HUERTO, SL,, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, a tal fin líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av.



Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia C.P. 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0054-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emagri, ETT, SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

En Murcia a 1 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12849 Autos 209/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000328

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 209/2010

Demandante: José Edmundo Córdoba Buenaño y Otros

Demandados: Emagri, E.T.T. S.L.L., Alhóndiga Agrisel, S.A., y Fondo de Garantía

Demandante: José Edmundo Córdoba Buenaño y Otros

Demandados: Emagri, E.T.T., S.L.L., Alhóndiga Agrisel, S.A., y Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 209/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Edmundo Córdoba Buenaño, doña Lorena del Pilar Tandazo Jaya y don Rober Darwin Castillo, contra la empresa Alhóndiga Agrisel, S.A., Emagri, E.T.T., S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de Ordenación, Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 1 de julio de 2010.

D. Rober Darwin Castillo, D. José Edmundo Córdoba Buenaño y doña Lorena Del Pilar Tandazo Jaya ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri, E.T.T., S.L.L., y Alhóndiga Agrisel, S.A.

Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0053-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

Magistrado-Juez, María Dolores Noguerols Peña

En Murcia, 1 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Rober Darwin Castillo, D. José Edmundo Córdova Buenaño y doña Lorena Del Pilar Tandazo Jaya, frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri, E.T.T. S.L.L. y Alhóndiga Agrisel, S.A., parte ejecutada, por importe de 1.635,6 euros de principal y 163,56 euros en concepto de interés del 10% de mora respecto de la mercantil Emagri, E.T.T., S.L.L., y por importe de 654,24 euros de principal a que subsidiariamente viene condenada la mercantil Alhóndiga Agrisel, S.A., más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto, Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 1 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Sin embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Acuerdo el embargo de los vehículos matrícula 3304FVY y 4093 CVC, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, propiedad de la ejecutada Alhóndiga Agrisel, S.A., a tal fin líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de



prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0053-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emagri, E.T.T., S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, en Murcia, 1 de julio de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12850 Autos 210/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000336

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 210/2010.

Demandante/s: Yasmine Rosario Apolo Alvarez, Manuel Yumisaca Guacho.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y, Alhondiga Agrisel S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 210/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Yasmine Rosario Apolo Alvarez y D. Manuel Yumisaca Guacho contra Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L y, Alhondiga Agrisel S.A., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Sra. D.ª Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, 1 de julio de 2010.

Doña Yasmine Rosario Apolo Alvarez y D. Manuel Yumisaca Guacho, han presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Alhondiga Agrisel S.A.

Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0061-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

Magistrada-Juez D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 1 de julio de 2010

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Dña. Yasmine Rosario Apolo Alvarez y D. Manuel Yumisaca Guacho, frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Alhondiga Agrisel S.A., parte ejecutada, por importe de 1.758,27 euros de principal y 175,82 euros en concepto de interes del 10% de mora respecto de la mercantil Emagri, E.T.T., SLL y por importe de 899,58 euros de principal a que subsidiariamente viene condenada la mercantil Alhondiga Agrisel, S.A., más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial D.^a Victoria Juarez Arcas

En Murcia, 1 de julio de 2010

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

- Acuerdo el embargo de los vehículos matrícula 3304FVY y 4093 CVC, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, propiedad de la ejecutada Alhondiga Agrisel, S.A. a tal fin líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia.

Notifíquese.

- Asimismo, tramitándose ante este Juzgado Ejecución Num. 209/10, frente a los mismos deudores, Fondo de Garantía Salarial, Alhondiga Agrisel, S.A. y Emagri ETT, SLL, acumúlense las presentes actuaciones a la anterior.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la



Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0061-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12851 Autos 211/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0000341

N28150

Demandante/s: Said Mouzait

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. Alhondiga Agrisel S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Said Mouzait contra FONDO de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Alhondiga Agrisel S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. D.^a Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 1 de julio de 2010.

Don Said Mouzait ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Alhondiga Agrisel S.A.

Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0066-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 1 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Said Mouzait, frente a Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L. y Alhondiga Agrisel S.A., parte ejecutada, por importe de 484,88 euros de principal y 48,48 euros en concepto de interés del 10% de mora respecto de la mercantil Emagri, E.T.T., SLL y por importe de 484,88 euros de principal a que subsidiariamente viene condenada la mercantil Alhondiga Agrisel, S.A., más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 1 de julio de 2010

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de derecho....

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

- Acuerdo el embargo de los vehículos matrícula 3304FVY y 4093 CVC, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, propiedad de la ejecutada Alhondiga Agrisel, SA a tal fin líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia.

Notifíquese.

Asimismo, tramitándose ante este Juzgado ejecución núm. 209/10, frente a los mismos deudores, Fondo de Garantía Salarial, Alhondiga Agrisel, S.A. y Emagri ETT, SLL, acumúlense las presentes actuaciones a la anterior.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.



Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0066-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12852 Autos 1.133/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007767

N.º Autos: Demanda 1.133/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Vera González

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., Hermanos Jimenez Ballester, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.133/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vera González contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., Hermanos Jiménez Ballester, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 311/2010

En la ciudad de Murcia, 2 de junio de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Vera González frente a las empresas demandadas Hermanos Jiménez & Ballester, S.L., y Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., y el Fogasa, y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente al demandante la cantidad de 5.668,73 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1133.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1133.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación Y Promociones Miansa, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 10 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

12853 Autos 276/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 276/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Martínez Férez contra la empresa Alta Carpintería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Enrique Martínez Férez, contra la empresa Alta Carpintería, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 14.590´00 € por el concepto de indemnización por despido y la de 6.280´00 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alta Carpintería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 25 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

12854 Aprobación inicial del Plan Parcial ZR-34 Valle de Quibas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial ZR-34 (Valle de Quibas), promovido por la mercantil Econoturalife, S.L..

Lo que se hace público en cumplimiento de la previsión del artículo 140 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los artículos 136 y ss. del Reglamento Planeamiento.

En Abanilla, 7 de junio de 2010.—El Alcalde, P.D. Firma Decreto N.º 306/2009 de 29 de abril, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

12855 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del incremento de la tarifa del agua potable, saneamientos y cánones.

El Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del incremento de la tarifa del agua potable, saneamientos y cánones. Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado dicho período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la ordenanza, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Campos del Río, 1 de julio de 2010.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

12856 Bases convocatoria concurso oposición promoción interna y funcionarización de varias plazas.

Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, funcionarización de personal laboral fijo y consolidación de personal indefinido, de varias plazas encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Por Resolución de la Alcaldía nº 314 de fecha 5 de julio de 2010, se acordó aprobar las bases de la convocatoria y convocar concurso oposición para proveer las siguientes plazas:

Bases

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad como funcionario de carrera de los siguientes puestos:

Clase Subgrupo Plaza Vacantes

Cometidos Especiales C1 Educadora Escuela Infantil	Tres
Cometidos Especiales C1 Cocinera	Una
Personal de Oficios C2 Operario Mantenimiento	Una
Personal de Oficios C2 Limpiadora	Una

vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público al año 2009, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 41 de fecha 19 de febrero de 2010, y dotada con los haberes correspondientes al grupo C, subgrupos C1 y C2 del artículo 76 de la Ley 7/07 y demás emolumentos.

1.2.-Asimismo también tiene por objeto:

- la adaptación del régimen jurídico de personal laboral fijo y la consolidación del personal laboral indefinido de este Ayuntamiento a la naturaleza funcionarial.

- la cobertura en propiedad y forma de acceso promoción interna como funcionario de carrera: de una plaza, escala administración general, subescala Administrativa, subgrupo C1, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, por vacante de esta plaza por promoción interna a grupo superior del empleado que la ocupaba.

1.3.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna. La realización de las mismas se adjuntará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la página web del Ayuntamiento de Campos del Río. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera. Participación en la Convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Desempeñar como funcionario de carrera o personal laboral fijo plaza de Auxiliar Educadora, Operario/a de mantenimiento, y limpiador/ra del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Para las plazas de Educadoras de Escuela Infantil y Cocinero/ra: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo Grupo D). Además para la plaza de Cocinero/ra: Tener actualizado el carnet de manipulador de Alimentos

- Para las plazas de Operario/ra de mantenimiento y de limpiador/a estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 2043-0213-66-208100022 de Cajamurcia, oficina en Campos del Río, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha lista se podrá interponer por los interesados reclamación ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación.

La composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración del concurso oposición,

se hará pública, asimismo, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Cuarta.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado para cada una de las plazas por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Todos los miembros deberán ser designados por el Sr. Alcalde Presidente y deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, debiéndolo notificar a la autoridad convocante. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: CONCURSO Y OPOSICIÓN.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Será méritos puntuables:

1.- La antigüedad en el Ayuntamiento de Campos del Río, que se acreditará mediante certificado del departamento correspondiente.

2.- La formación, que se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o certificación expedido por el organismo público que haya impartido el curso, o fotocopia compulsada del mismo.

A los efectos de contabilizar los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

B) Los méritos será valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- La antigüedad:

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Campos del Río en las plazas del grupo inmediatamente inferior que da opción a participar en la presente convocatoria, a razón de 0,70 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- La formación:

Por cursos, cursillo, seminarios, jornadas, etc., de perfeccionamiento profesional, relacionados con la actividad propia de la plaza desempeñada, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Con duración hasta 15 horas, 0,25 puntos cada uno.
- b) Con duración entre 16 y 30 horas, 0,35 puntos cada uno.
- c) Con duración entre 31 y 60 horas, 0,45 puntos cada uno.
- d) Con duración superior a 60 horas, 0,55 puntos cada uno.

Fase de oposición:

La oposición consistirá en un ejercicio eliminatorio:

- Ejercicio. Realizar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, una prueba consistente en responder varias preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de entre los temas incluidos en los Anexos I, II, III, IV y V Temarios de la oposición, por cada una de las plazas convocadas

Quedarán exentos de realizar el ejercicio de la oposición los aspirantes que acrediten haber accedido, como personal laboral fijo al Ayuntamiento de Campos del Río, a través de los mecanismos previstos en la legislación vigente, superando pruebas para la misma plaza convocada que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para ser aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribuna será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramientos y toma de posesión.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la

máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. Transcurrido el plazo antes mencionado, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Octavo.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos de los exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia al interesado. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Novena.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992.

ANEXO I

Temario Educadoras Escuela Infantil

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales
- 2.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.
- 3.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Las Areas de Gobierno y su estructura interna. Organos superiores y directivos.
- 4.- La Educación Infantil en la LOE. Disposiciones que la desarrollan. La atención temprana: concepto y objetivos. El papel del centro de educación infantil.

- 5.- El currículo de la educación infantil y sus aspectos básicos.
- 6.- Planificación del Centro de educación infantil. Documentos de organización y funcionamiento. Programación General Anual y Memoria.
- 7.- La programación en la escuela infantil. Diseño y planificación de las distintas unidades de programación. La evaluación de la práctica educativa.
- 8.- La organización en el centro de Educación Infantil: los espacios, los tiempos y los materiales.
- 9.- Características del desarrollo de niños y niñas de 0 a 6 años. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Etapas más significativas en el desarrollo.
- 10.- Desarrollo del lenguaje en la infancia. Factores madurativos. Aspectos psicológicos que inciden en la adquisición del lenguaje. Problemas más frecuentes en el desarrollo del lenguaje.
- 11.- Desarrollo psicomotor. Principales factores que intervienen en el desarrollo psicomotor. Adquisiciones más significativas de 0 a 6 años. Estrategias e importancia de la intervención temprana.
- 12.- Desarrollo cognitivo. Principales factores que intervienen en el desarrollo cognitivo. Adquisiciones más significativas de 0 a 6 años. Estrategias e importancia de la intervención temprana.
- 13.- Desarrollo socio-afectivo en la primera infancia. Teorías explicativas. Establecimiento de los vínculos afectivos.
- 14.- Adquisición de hábitos y rutinas en el currículo de la Educación Infantil: la alimentación, el sueño, el vestido y el control de esfínteres.
- 15.- El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar y narrar cuentos.
- 16.- La importancia del juego en el desarrollo de niños y niñas. El juego como recurso psicopedagógico. Características evolutivas en los niños de 0 a 6 años. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.
- 17.- El desarrollo de la expresión plástica. Estrategias didácticas para su desarrollo.
- 18.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Las actividades dramáticas.
- 19.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.
- 20.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.
- 21.- Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.
- 22.- El maltrato infantil. Definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de detección. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y factores de riesgo. Consecuencias del maltrato y protocolos de actuación en centros.

ANEXO II

TEMARIO DE LA PLAZA DE COCINERO/A

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales
- 2.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.
- 3.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Las Areas de Gobierno y su estructura interna. Organos superiores y directivos.
- 4.- El área de cocina y su limpieza.
- 5.- Normativas sanitarias de aplicación en las cocinas colectivas.
- 6.- El Servicio de Comedor en Escuelas Infantiles.
- 7.- Organización y planificación en compras en el Servicio de Comedor en Escuelas Infantiles.
- 8.- La alimentación, la nutrición y la dietética: la alimentación equilibrada.
- 9.- Planificación de menús, por edades.
- 10.- Productos y técnicas de limpieza.
- 11.- Aparatos y técnicas de limpieza.
- 12.- Salud infantil: higiene, accidentes en la infancia. Prevención.
- 13.- Organización de la "despensa-almacén", de un comedor de Escuela Infantil.
- 14.- La organización en el centro de Educación Infantil: los espacios, los tiempos y los materiales.
- 15.- Características del desarrollo de niños y niñas de 0 a 6 años. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Etapas más significativas en el desarrollo.
- 16.- Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.
- 17.- Conceptos generales sobre sistema de limpieza de Escuelas Infantiles. Productos de limpieza, especial referencia a los productos utilizados en Escuelas Infantiles.

ANEXO III

TEMARIO PLAZA ADMINISTRATIVO

- Tema 1.- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y Ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 2.- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 3.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
- Tema 4.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.
- Tema 5.- Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6.- Régimen general de las elecciones locales Tema 7.- El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- Organización municipal. Competencias.

Tema 9.-. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 10.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 11.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 13.- La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 14.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 16.- La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 17.- Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 18.-La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 19.-El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 20.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. Su aplicación en las Administraciones Públicas.

Tema 21.- El Real Decreto 488/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

ANEXO IV

TEMARIO DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.

3.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Las Areas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores y directivos.

4.-Electricidad: básica aplicada al mantenimiento de instalaciones. Seguridad ante el riesgo eléctrico.

5. Fontanería: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento en instalaciones

6. Pintura aplicada a instalaciones. Útiles y herramientas. Operaciones básicas.

7. Calefacción y agua caliente sanitaria. Control y prevención de la legionella.

8. Limpieza y desinfección de superficies: útiles y herramientas. Productos de limpieza. Operaciones básicas.

9.-Jardinería: El riego, elementos, funcionamiento y mantenimiento.

10.- Jardinería: Césped, arbustos y árboles (mantenimiento, útiles y maquinaria).

11.- Aplicación de productos fitosanitarios. Productos, equipos para la aplicación y riesgos derivados de la utilización de plaguicidas.

12.- Protección de incendios: el fuego, señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

13.- Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.

14.- Organización en las operaciones del mantenimiento básico de las principales tareas de llevadas a cabo en el Ayuntamiento de Campos del Río.

ANEXO V

Temario de Limpieza de Locales Públicos

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales

2.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.

3.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores y directivos.

4. Limpieza de centros públicos, especial referencia a la limpieza de Escuelas Infantiles.

5. Conceptos generales sobre sistema de limpieza de Escuelas Infantiles. Productos de limpieza, especial referencia a los productos utilizados en Escuelas Infantiles.

6. Utensilios y maquinarias de limpieza. Servicio de lavado y secado en Escuelas Infantiles, productos, maquinaria y accesorios. Especial referencia a la limpieza de los juguetes y demás enseres utilizados por los niños.

7. La limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.

8. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: clases.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

12857 Aprobación definitiva del Plan Especial y Programa de Actuación del Centro Multifuncional de la Cultura, de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó definitivamente el Plan Especial y Programa de Actuación del "Centro Multifuncional de la Cultura", en P.E.-2 C/ Mayrena, s/n, de esta Ciudad de Caravaca de la Cruz.

El Índice y Texto normativo del mencionado Plan Especial y Programa de Actuación, se transcribe a continuación:

"RELACION DE DOCUMENTOS E INDICE PLAN ESPECIAL CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA CULTURA.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

I.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.	8
1.1.- ANTECEDENTES.	8
1.1.1.- Título del Documento de Planeamiento.	8
1.1.2.- Iniciativa	8
1.1.3.- Promotor	9
1.1.4.- Sistema de Gestión	9
1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.	9
1.2.1.- Objeto del Plan Especial.	9
1.2.2.- Conveniencia y Oportunidad de su formulación.	10
1.3.- SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL AMBITO.	12
1.4.- JUSTIFICACION DE LAS DETERMINACIONES DE LA LEGISLACION URBANISTICA VIGENTE.	13
1.4.1.- Determinaciones de la Ley Estatal del Suelo	13
1.4.2.- Determinaciones de la Ley Regional del Suelo	23
1.4.3.- Determinaciones del Reglamento de Planeamiento.	33
1.4.4.- Determinaciones de las DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACION DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGION DE MURCIA.	42
1.4.5.- Determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.	50
1.5.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRITORIO.	96
1.5.1.- Topografía.	97
1.5.2.- Geología.	97
1.5.3.- Clima.	99
1.5.4.- Características Biológicas.	101
1.5.5.- Características Geotécnicas.	102
1.6.- USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	102
1.6.1.- Usos	102
1.6.2.- Infraestructuras	102
1.6.3.- Edificaciones existentes.	103
1.6.4.- Afecciones y servidumbres.	103
1.7.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	103
1.7.1.- Características.	103
1.7.2.- Relación de propietarios / Datos de la propiedad.	104
1.7.3.- Derechos y Deberes edificatorios.	105
II.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE ORDENACIÓN.	106
2.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN ESPECIAL "CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA CULTURA".	106
2.1.1.- Situación Urbanística.	106

2.1.2.-Objetivos	106
2.1.3.- Criterios	109
2.1.3.1.- De Ordenación.	109
2.1.3.2.- Señalamientos de usos y niveles de intensidad.	110
2.1.3.3.- Criterios para el dimensionado de dotaciones,	111
2.1.3.4.- Criterios para las localizaciones de espacios libres.	112
2.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ORDENACIÓN.	113
2.2.1.-Parámetros urbanísticos.	113
2.2.2.- Cuadro de superficies.	115
2.3- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	115
2.3.1.- Usos pormenorizados.	115
2.3.1.1.- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL PE2).	116
2.3.1.2.- EQUIPAMIENTO PUBLICO (8.b (PE)):	116
2.3.1.3.- SISTEMA LOCAL INFRAESTRUCTURAS (SLI).	118
2.3.1.4.- VIARIO (9 (PE)).	118
2.3.2.- Unidades de actuación	119
2.3.3.- Reserva de terrenos para espacios libres.	119
2.3.4.- Reserva de terrenos para equipamientos públicos	119
2.4- REDES DE INFRAESTRUCTURAS.	120
2.4.1.- Red viaria.	120
2.4.2.- Aparcamientos	122
2.4.3.- Red de agua	122
2.4.4.- Red de saneamiento y pluviales.	124
2.4.5.- Red eléctrica	125
2.4.6.- Alumbrado público	127
2.4.7.- Jardinería.	128
2.4.8.- Red de Telefonía.	128
2.4.9.- Red de Gas Natural.	129
2.5- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ORDENADO.	129
2.6- JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/95 SOBRE HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD.	131
2.7- ALTERNATIVAS.	133
ANEXO 1º.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO	134
ANEXO 2º.- DATOS DE LA PROPIEDAD.	152
ANEXO 3º.- LICITACION DEL "CONTRATO MIXTO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MULTICULTURAL Y SUMINISTROS DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO."	199
ANEXO 4º.- ADJUDICACION DEL "CONTRATO MIXTO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MULTICULTURAL Y SUMINISTROS DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO."	233
ANEXO 5º.- FINANCIACION DE LA ACTUACION "CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA CULTURA".	261
ESTUDIO COMPLEMENTARIO Nº 1. "TRAMITACION CONFORME A LA LEGISLACION SOBRE EVALUACION AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS".	271
ESTUDIO COMPLEMENTARIO Nº 2.- "DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HIDRICOS Y TRAMITACION ANTE ADMINISTRACION HIDROLOGICA".	294
ESTUDIO COMPLEMENTARIO Nº 3.- "INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA".	300
ESTUDIO COMPLEMENTARIO Nº 4.- "AFECCION A ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA".	313
III.- NORMAS URBANISTICAS ESPECIFICAS.	316
3.1.- GENERALIDADES DE TERMINOLOGÍA Y CONCEPTOS.	316
3.1.1.- Terminología de Conceptos.	317
3.1.1.1.- Parcela Mínima Edificable.	317
3.1.1.2.- Alineación.	317
3.1.1.3.- Retranqueos.	317
3.1.1.4.- Edificabilidad.	317
3.1.1.5.- Ocupación en Planta.	318

3.1.1.6.- Altura de la Edificación.	319
3.1.2.- Usos Pormenorizados.	319
3.1.2.1.- Uso Equipamientos.	319
3.1.2.2.- Usos Compatibles el de EQUIPAMIENTO.	321
3.1.2.3.- Uso Espacios Libres.	322
3.1.2.4.- Uso Viario e Infraestructuras	322
3.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.	324
3.2.1.- Desarrollo y Ejecución del Plan Especial.	324
3.2.2.- Estudios de Detalle.	324
3.2.3.- Licencias Urbanísticas	325
3.2.4.- Proyectos de Reparcelación y o de Innecesariedad.	325
3.2.5.-Proyectos de Urbanización.	327
3.2.6.- Inspección de las Obras de Urbanización.	328
3.3.- NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN	329
3.3.1.- Construcciones permitidas por encima de la altura máxima de edificación.	330
3.4.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.	331
3.4.1.- EQUIPAMIENTO.	331
3.4.2.- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (S.G.E.L.-PE2)	333
3.4.3.- VIARIO	335
3.4.4.-SISTEMA LOCAL INFRAESTRUCTURAS.	336
3.5.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.	336
3.5.1.- Vías Públicas.	337
3.5.1.1.- Planta y Secciones.	337
3.5.1.2.- Aparcamientos Públicos.	337
3.5.2.- Abastecimiento y Distribución de Agua Potable.	338
3.5.3.- Red de Alcantarillado.	338
3.5.4.- Redes de Suministro de Energía Eléctrica.	339
3.5.5.- Redes de Alumbrado Público.	339
3.5.6.- Espacios Libres.	339
3.5.8.- Red de Telefonía.	340
3.6.- NORMAS DE PROTECCION.	340
3.6.1.- Protección Arqueológica.	340
IV.- PLAN DE ACTUACION.	341
4.1.- ETAPAS DE DESARROLLO.	341
4.2.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.	341
4.3.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO PROPIETARIO.	342
4.4.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIO	342
4.5.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.	343
4.6.- GARANTÍAS ASEGURADORAS DE LA ACTUACION.	343
V.- ESTUDIO ECONÓMICO.	345
5.1.- INTRODUCCIÓN	345
5.2. ESTIMACION DEL COSTO TOTAL DE URBANIZACION.-	345
5.3. - VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN.	352
5.4. - FINANCIACION.	353
5.4.1.- Recursos propios.	353
5.4.2.- Subvenciones de otras administraciones en la ejecución de Obras de Urbanización.	354
5.4.3.- Préstamos.	354
5.4.4.- Aportación de la Administración Regional para la ejecución del "CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA CULTURA".	355
VI.- PLANOS.	356
VII.- CONCLUSIONES	357
PLANOS.	
PLANOS DE INFORMACIÓN	
I-1.- SITUACION REGION DE MURCIA.	E: 1/250.000.
I-2.- SITUACION "CASCO URBANO" PGMO	E: /10.000.

I-3.- SITUACION PGMO.	E: 1/1.000.
I-4.- SITUACION PGMO.	E: 1/500.
I-5.- ESTADO ACTUAL.	E: 1/500.
I-6.- TOPOGRAFICO.	E: 1/500.
I-7.- CATASTRAL. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.	E: 1/1.000.
I-8.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.	E: 1/1.000.
PLANOS DE ORDENACIÓN	
O-1.- ZONIFICACION.	E: 1/500.
O-2.- ORDENACION SUPERPUESTO PGMO.	E: 1/1.000.
O-3.- ORDENACION SUPERPUESTO CATASTRAL.	E: 1/1.000.
O-4.- CALIFICACION, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDAD.	E: 1/500.
O-5.- ALINEACIONES Y RASANTES.	E: 1/500.
O-6.- ESTRUCTURA VIARIA.	E: 1/500.
O-7.- IMPLANTACION PROPUESTA CONCURSO.	E: 1/500.
O-8.- INFRAESTRUCTURAS. ABASTECIMIENTO, RIEGO E HIDRANTES.	E: 1/500.
O-9.- INFRAESTRUCTURAS. SANEAMIENTO Y PLUVIALES.	E: 1/500.
O-10.- INFRAESTRUCTURAS. DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.	E: 1/500.
O-11.- INFRAESTRUCTURAS. ALUMBRADO PUBLICO.	E: 1/500.
O-12.- INFRAESTRUCTURAS. RED DE GAS.	E: 1/500.
O-13.- INFRAESTRUCTURAS. TELECOMUNICACIONES.	E: 1/500.
O-14.- PLANO DE CESIONES.	E: 1/500.
O-15.- UNIDADES DE ACTUACION.	E: 1/500.

III.- NORMAS URBANISTICAS ESPECIFICAS.

3.1.- GENERALIDADES DE TERMINOLOGÍA Y CONCEPTOS.

El presente Plan Especial es el instrumento de ordenación del territorio que desarrolla las determinaciones establecidas para el ámbito por el Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, aprobado definitivamente por Orden Resolutoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte de la Región de Murcia.

Las presentes Normas Urbanísticas Específicas tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área objeto del Plan Especial que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

La presente normativa desarrolla los criterios y condiciones establecidos para esta zona, por el planeamiento de rango superior, siendo competencia del Plan Especial fijar el resto de condiciones urbanísticas que permitan la configuración urbana prevista para esta actuación.

Las Normas Urbanísticas Específicas que se redactan usos habrán de entenderse complementarias a las especificadas en las Normas Urbanísticas reguladas por el planeamiento general del municipio de Caravaca de la Cruz.

En todo lo que no esté previsto en la presente normativa relativo a definición de términos e interpretación de conceptos, regirá lo estipulado por las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal de Caravaca de la Cruz, que, en todo caso, serán de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por este Plan Especial, siempre que no supongan contradicción con determinaciones positivas de éste.

3.1.1.- Terminología de Conceptos.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas Específicas.

3.1.1.1.- Parcela Mínima Edificable.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

3.1.1.2.- Alineación.

Alineación oficial de parcela es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables.

Alineación de la edificación es la que se deduce de la propia normativa de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

3.1.1.3.- Retranqueos.

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

3.1.1.4.- Edificabilidad.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las normativas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior.

Se entiende por superficie construida o edificada la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un uso posible. La superficie edificada total de un edificio es la suma de las de cada una de las plantas que lo componen. Sin perjuicio de esto, para su comparación con la superficie edificable máxima, no computarán las superficies construidas siguientes:

- La de las plantas de sótano o semisótano, si la cara inferior de su forjado de techo no sobrepasa en ningún punto 1,50 metros la rasante del edificio y no supera 1 metro en el punto medio de cada fachada, considerando como tal el nivel del centro geométrico del polígono cerrado por el mismo.

- Los patios de parcela y los interiores no cubiertos.

- La superficie bajo cubierta y su acceso, si está destinada a depósitos, trasteros y otras instalaciones generales del edificio.

- Los elementos autorizados por encima de la altura de cornisa destinados a instalaciones generales, como los torreones y su acceso, excepto áticos y sobreáticos.

- Los huecos de aparatos elevadores.

- Los balcones, voladizos y cuerpos volados abiertos autorizados en las normas, y siempre que no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la edificación.

Los porches y terrazas cubiertos se computarán por la mitad de su superficie si se hallan cerrados por dos o tres de sus caras. Si están cerrados sólo por una de sus caras no computarán. No se contabilizarán las pérgolas, así como tampoco las escaleras exteriores voladas. Asimismo no serán computables a estos efectos los sótanos.

3.1.1.5.- Ocupación en Planta.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas.

3.1.1.6.- Altura de la Edificación.

El término se utiliza en dos aspectos:

- Altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable, si la cota de su cara inferior supera en 1,00 metro de media la rasante, no superando 1,50 metros en ningún punto. Si no se supera el 1,50 metros en ningún punto y la altura media es de 1,00 metro, la superficie cubierta por el forjado tendrá la consideración de semisótano, no computable a efectos de número de plantas.

3.1.2.- Usos Pormenorizados.

De acuerdo con las especificaciones que se grafían en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el ámbito que el plan ordena:

- Equipamientos.
- Espacios Libres
- Infraestructuras.
- Viario.

3.1.2.1.- Uso Equipamientos.

Corresponden a este concepto los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

USOS (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)

Uso preferente	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.
Usos permitidos	Garaje-Aparcamiento: 3.ª Categoría Comercial 1.ª categoría Oficinas 1.ª Categoría. Oficinas 2.ª Categoría Salas de Reunión: 1.ª y 2.ª Categoría (como anexos) Espectáculos: 1.ª y 2.ª Categoría. Religioso Cultural Educativo: Excluida 3.ª Categoría Asistencial-Sanitario: Excluida 3.ª Categoría
Usos prohibidos	Todos los demás.

Comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Deportivo, que se orienta a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

b) Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación.

c) Servicios de interés público y social, que comprenden, a su vez, los siguientes usos:

i) Sanitario, destinado a la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización. Se excluyen de este concepto los servicios prestados en despachos profesionales de superficie inferior a 300 m² construidos.

ii) Asistencial, referido a la prestación de asistencia especializada no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales.

iii) Cultural, consagrado a actividades de conservación, recreación y transmisión de las distintas formas culturales, en centros como bibliotecas, museos, salas de exposición, etc., excluidos los equipamientos docentes.

iv) Administrativo público, mediante el que se desarrollan las tareas de la gestión de los asuntos de las entidades públicas en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos en relación con las mismas, incluyéndose las instalaciones auxiliares o complementarias.

v) Mercado de abastos, destinado al aprovisionamiento de productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población.

vi) Religioso, dedicado a la celebración de los diferentes cultos y eventualmente al alojamiento de las personas consagradas a los mismos.

3.1.2.2.- Usos Compatibles el de EQUIPAMIENTO.

Comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, esparcimiento y recreo, y similares.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Comercio: es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, o a prestar servicios a los particulares.

b) Oficinas y Servicios profesionales: es aquel servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativos, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente.

c) Restauración: es aquel servicio destinado a ventas de comidas y bebidas para consumo directo en el local.

d) Espectáculos y Ocio: es aquel destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como discotecas, salas de fiesta, clubs nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar.

3.1.2.3.- Uso Espacios Libres.

Comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende igualmente usos de relación peatonal y de circulación no motorizada.

Estos usos, de acuerdo a las características y utilidad de los terrenos en que se implantan, y a la localización de los mismos en relación a la trama urbana y a la estructura territorial, da lugar a la siguiente zona:

- Espacios libres públicos y Zonas verdes: Son los espacios libres de titularidad pública, ajardinados o arbolados, o susceptibles de serlo, con función

expresamente dotacional al servicio de la población que los visita, diseñados para encauzar diversas actividades que garantizan distintas posibilidades de esparcimiento.

3.1.2.4.- Uso Viario e Infraestructuras

Vías Públicas: Comprende los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados.

Aparcamiento-garaje:

a) Todos los edificios y locales, en función a su uso y a sus condiciones de localización e implantación, dispondrán del espacio necesario para el aparcamiento de los vehículos de sus usuarios.

b) La dotación de aparcamientos, como regla general, se resolverá en superficie, con la magnitud necesaria para acomodar las preceptivas plazas en aplicación de los coeficientes que corresponda según el uso. Estos aparcamientos, se acondicionarán con vegetación a fin de su mejor funcionalidad e integración en el entorno.

Infraestructuras Básicas:

a) Tienen la consideración de usos de Infraestructuras Básicas los suelos sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, al suministro de energía eléctrica y gas, al servicio telefónico y de telecomunicaciones; y a la recogida y tratamiento de residuos sólidos. Se regularán de acuerdo a la normativa sectorial correspondiente, atendiendo en todo caso a las disposiciones incluidas en las Normas Urbanísticas del PGMO en lo que respecta a las normas de protección y a la regulación específica de usos en las distintas clases de suelo y zonas dentro de las mismas.

b) Estos usos de Infraestructuras Básicas se manifiestan a través de redes especializadas que agrupan elementos lineales y elementos nodales. Los elementos lineales se canalizan por las vías públicas o discurren por el suelo no urbanizable. Los elementos nodales de las distintas redes alcanzan a veces superficies significativas constituyendo zonas delimitadas en los planos con calificaciones específicas.

c) En las zonas afectadas por servidumbres de instalaciones de conducción de Gas será de aplicación la normativa sectorial vigente, repercutiendo en prohibiciones de efectuar ciertos trabajos, obras, construcciones o cualesquiera actos que pudieran dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones de Gas a una distancia determinada del eje del trazado de la conducción. Con arreglo a dicha normativa sectorial se garantizará el libre acceso del personal y equipos necesarios para efectuar el mantenimiento, reparación o renovación de las instalaciones, y la existencia apropiada de hitos de señalización y tubos de ventilación.

3.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

3.2.1.- Desarrollo y Ejecución del Plan Especial.

Debido a la entidad de la actuación, para el desarrollo del presente Plan Especial será precisa la elaboración de los correspondientes Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación/Innecesariedad, Estudios de Detalle (en su caso), Proyectos de Edificación, etc.

El contenido de dichos instrumentos será el establecido en la legislación urbanística vigente en la Región de Murcia, debiendo cumplir a su vez las condiciones establecidas en este Plan Especial.

La división en solares representada en los planos no es vinculante, pudiéndose dividir las mismas en más pequeñas. Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la superficie definida como mínima en cada una de las normas de cada zona del presente documento, cumpliendo además, que todas las parcelas deberán contar con acceso directo desde la vía pública o espacio libre público.

Las características de edificabilidad máxima serán las determinadas en el presente documento.

3.2.2.- Estudios de Detalle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y tras la aprobación definitiva del Plan Especial, podrán redactarse estudios de detalle con la finalidad de:

a) establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuviesen señaladas en el Plan, o adoptar y reajustar las existentes, principalmente con el fin de que pueda mejorarse la adaptación de las edificaciones a la topografía del terreno.

b) Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones propias del Plan Especial y completar la red viaria en vías interiores para acceso a los edificios cuya ordenación se propone.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer, en ningún caso incremento de las alturas máximas o de las superficies edificables globales, ni alterar el uso predominante o compatible asignado a la parcela, así como tampoco ocasionar perjuicio ni alterar la ordenación de los predios colindantes.

No podrán contener determinaciones propias de instrumentos de planeamiento superiores que no estuviesen previamente establecidos en los mismos.

3.2.3.- Licencias Urbanísticas

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Arts. 211 y 162 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Si las obras de urbanización correspondientes al lugar donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, la prestación de las garantías previstas por la Ley.

3.2.4.- Proyectos de Reparcelación y o de Innecesariedad.

La gestión urbanística del Plan Especial se formaliza mediante el Proyecto de Reparcelación o de Innecesariedad, según lo dispuesto en el art. 175 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, mediante la integración de todas las fincas contenidas en la unidad de actuación única, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.

El proyecto de reparcelación o de innecesariedad tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la Unidad

de Actuación. No obstante, los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.

- La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el aprovechamiento edificable, el uso asignado por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación.

- Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se computará como gasto de urbanización.

- Las obras de urbanización compatibles con la ejecución del Plan serán consideradas como obras con cargo al proyecto, compensándose al propietario por su valor.

- Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originarias del correspondiente propietario.

- No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

- Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, las parcelas resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios. No obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.

- No será objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.

- En la cuenta de liquidación del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, valorándose al precio medio de las parcelas resultantes.

- El costo de las obras de urbanización se calculará con arreglo al presupuesto del proyecto de urbanización o mediante una cifra estimativa que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación.

3.2.5.-Proyectos de Urbanización.

La realización material de las determinaciones propias del Plan Especial se llevará a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. No podrá modificar las previsiones del Plan Especial que desarrolla, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

El Proyecto de Urbanización tendrá en cuenta el conjunto de las determinaciones gráficas y escritas de la normativa municipal en vigor, y estarán en lo dispuesto en las Normas de Urbanización del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

En los Proyectos de Urbanización se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a determinaciones de la ordenación, régimen de suelo o de la edificación. Igualmente las cotas de rasante previstas para la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Especial.

Las bases de cálculo para los distintos servicios habrán de ajustarse a las utilizadas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en proyectos de similares características.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Especial.

El proyecto de urbanización, no así los de obras ordinarias, deberá comprender al menos la unidad de actuación completa que los definida en el Plan. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

En las parcelas privadas cada propietario resolverá sus desniveles correspondientes, respetando la altimetría prevista por el Proyecto de Urbanización en todos los linderos y sin afectar a terceros.

3.2.6.- Inspección de las Obras de Urbanización.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores y por la Dirección Técnica de la Obra, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones del Proyecto de Urbanización.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comuniquen a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos tres meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

3.3.- NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Se describen en este apartado las normas generales exigibles a la edificación.

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción que se desarrollen en el ámbito del Plan Especial.

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionado de las licencias urbanísticas que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

Las normas generales de la edificación serán las recogidas en el Capítulo V de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca

de la Cruz, que, en todo caso, serán de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por este Plan Especial, siempre que no supongan contradicción con determinaciones positivas de éste. Se indican a continuación las normas específicas que se regulan en este Plan Especial sobre ciertos apartados en los que se concreta el alcance de la regulación del Plan General en atención a las particularidades específicas que se plantean.

3.3.1.- Construcciones permitidas por encima de la altura máxima de edificación.

1.- Sólo se permite por encima de la altura máxima de edificación las instalaciones de maquinaria de ascensor, calefacción, acondicionamiento de aire, instalaciones de aprovechamiento de energía solar, caja de las escaleras generales de la edificación, chimeneas, instalaciones de telecomunicaciones y otras instalaciones complementarias de los equipamientos que se vayan a realizar.

2.- Se establecen las siguientes condiciones generales:

a) La superficie ocupada por la caja de escalera general de la edificación será la misma que en las demás plantas del edificio. La altura máxima a la cara inferior de su cubierta será de 3,00 m. medida desde la cara inferior del forjado de cubierta.

b) El cuarto de máquinas del ascensor se ajustará a las condiciones señaladas en la NTE/ITA sobre ascensores, con una ocupación máxima de tres veces la superficie del hueco del ascensor.

- La altura máxima a la cara inferior de su cubierta será de 3,80 m. medida desde la cara inferior del forjado de cubierta.

- Los espacios cubiertos necesarios para otras instalaciones de climatización, etc., se admitirán con ocupación máxima del 20%, y las mismas limitaciones que para el cuarto de máquinas del ascensor.

c) Los elementos de instalaciones realizados por encima de la altura máxima deberá integrarse en la misma con elementos arquitectónicos y de cerramiento.

3.4.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida.

3.4.1.- EQUIPAMIENTO.

El uso característico de este Plan Especial es el de EQUIPAMIENTO, cuyas normas particulares se asemejan a las establecidas para la zona 8b EQUIPAMIENTOS EXENTOS EN PARCELA del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, ajustando sus especificaciones a los parámetros resultantes de ordenación del Plan especial y que a continuación se detallan. Se zonifica como Zona 8b (PE) "EQUIPAMIENTOS EXENTOS EN PARCELA", siendo la titularidad PÚBLICA.

8b (PE) EQUIPAMIENTOS EXENTOS EN PARCELA

CONCEPTO

Se califica como "Equipamientos exentos en parcela" aquellas áreas marcadas como "8b (PE)" en los planos de Ordenación, que se corresponden con las dotaciones de uso público proyectadas ocupando con la edificación parte de la parcela en la que se encuentra.

ORDENACIÓN

Alineaciones y rasantes señaladas en planos.

VOLUMEN

Los Edificios de nueva construcción se ajustarán a las condiciones que exijan sus necesidades.

Altura máxima

La predominante de la zona en la que se encuentra. (4 Plantas conforme ficha PE-2)

Ocupación

Retranqueos a linderos 1,5 m excepto al Sistema General de Espacios Libres en el que no se establece retranqueo.

Edificabilidad: 2 m²/m².

Vuelos

Se permiten vuelos abiertos y cerrados sin limitación sobre espacios libres públicos y privados. La altura sobre rasante de los cuerpos volados sobre espacios públicos será superior a 7 metros.

USOS

Uso preferente	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.
Usos permitidos	Garaje-Aparcamiento: 3.ª Categoría Comercial 1.ª categoría Oficinas 1.ª Categoría. Oficinas 2.ª Categoría Salas de Reunión: 1.ª y 2.ª Categoría (como anexos) Espectáculos: 1.ª y 2.ª Categoría. Religioso Cultural Educativo: Excluida 3.ª Categoría Asistencial-Sanitario: Excluida 3.ª Categoría
Usos prohibidos	Todos los demás.

Los usos comerciales u oficinas podrán ser complementarios del uso dotacional público, limitándose su superficie construida al 15% de la edificabilidad máxima establecida o en su caso de la superficie total a construir.

TITULARIDAD

Los equipamientos podrán ser de titularidad pública o privada. En caso de titularidad pública se permitirá desarrollar las actividades por particulares en régimen de concesión.

3.4.2.- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (S.G.E.L.-PE2)

Viene condicionado por las prescripciones de la ficha del P.E.-2 "CALLE MAYRENA" con una superficie de 11.114,40 m².

Comprende las áreas destinadas a Parques Públicos y Zonas Verdes formando parte de la estructura orgánica del territorio.

Las condiciones de ordenación, edificación, usos y estética serán las señaladas para la zona 7.

Se ordenarán mediante Planes y Proyectos Especiales, que tratarán de manera específica la jardinería y arbolado.

La urbanización o actuación en estos espacios garantizará su uso adecuadamente garantizando su accesibilidad.

Se recoge a continuación lo especificado por el Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz para la Zona 7 – ZONAS VERDES PUBLICAS, y cuyo texto literal se detalla a continuación:

7 ZONAS VERDES PÚBLICAS

CONCEPTO

Se califica como "Zona Verde Pública" aquellas áreas marcadas como "7" en los planos de Ordenación, que se corresponden a aquellas zonas libres y parques públicos o zonas verdes situadas sobre suelo urbano o urbanizable, pertenecientes bien a sistemas generales del Plan o a sistemas sectoriales.

ORDENACIÓN

Áreas delimitadas en planos

Ordenación mediante Proyecto específico

VOLUMEN

No se permite la edificación, salvo construcciones de carácter auxiliar para servicios públicos, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

Altura máxima: 1 planta/ 4m

Ocupación Máxima: 2%

USOS

Uso preferente	Espacios libres de uso y dominio público, jardines, parques, juegos de niños, áreas peatonales.
Usos permitidos	Usos de servicios públicos Aseos, Miradores, Fuentes y Kioscos. Excepcionalmente, en caso de que existan con anterioridad a este Plan, equipamientos públicos, en los que se podrán desarrollar actividades privadas en régimen de concesión. Donde lo permita la estructura de la zona verde, se permitirá la construcción de aparcamientos subterráneos. Kioscos provisionales según uso y diseño municipal.
Usos prohibidos	Todos los demás

3.4.3.- VIARIO

Comprende los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados. Su función principal es dar acceso a los usos situados en sus márgenes.

Las calles de nueva apertura de ancho inferior a 7 metros no podrán ser destinadas a tráfico rodado, conforme a las dimensiones mínimas de calzada y acera del art. 9 de la Ley Regional 5/95, de accesibilidad.

Se zonifican como Zona 9 COMUNICACIONES Y CAUCES de forma similar a la recogida en el Plan General, aunque en su contenido se precisan las particularidades específicas de aplicación a este Plan Especial.

9 (PE) COMUNICACIONES Y CAUCES (VIARIO)

CONCEPTO

Se califica como "Comunicaciones y Cauces" aquellas áreas marcadas como "9 (PE)" en los planos de Ordenación, que se corresponden con los espacios ocupados por las distintas vías de comunicación o cauces públicos en suelo urbano. En este ámbito se potencia el viario peatonal, permitiendo solamente compatibilizar el tráfico rodado para servicio de las edificaciones que lo integran y limitan. En su diseño se mantendrá el objetivo del graderío / auditorio exterior planteado en la propuesta adjudicataria de la licitación.

ORDENACIÓN

Áreas delimitadas en planos

Ordenación detallada mediante Proyecto específico

VOLUMEN

No se permite la edificación salvo construcciones de carácter auxiliar para servicio público, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

Altura máxima	1 planta/ 4m
Ocupación Máxima	2%

USOS

Uso preferente	Cauces públicos y vías de comunicación.
Usos permitidos	Construcciones de carácter auxiliar para servicio público.
Usos prohibidos	Todos los demás

3.4.4.-SISTEMA LOCAL INFRAESTRUCTURAS.

Se califica como SLI el suelo destinado a Centro de Transformación, que no consume edificabilidad al encontrarse entre los suelos de cesión obligatoria. La superficie ocupada es de 27,20 m² (8 x 3,40 m).

Áreas delimitadas para protección de las Redes de Aéreas y Subterráneas de Electricidad y Estaciones Transformadoras. Las edificaciones se ajustarán a lo establecido en la Legislación Específica del Ministerio de Industria, teniendo en cuenta las indicaciones de la Cía Suministradora.

3.5.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

3.5.1.- Vías Públicas.

Son vías públicas las de circulación, peatona o rodada compatible, señaladas como tales en el Plan Especial. Los tipos y características de estas vías se describen a continuación.

3.5.1.1.- Planta y Secciones.

Deberán cumplirse con carácter general las siguientes especificaciones:

- El viario definido en el Plan Especial tendrá un carácter de Plaza pública, más que el de una calle convencional.
- Los acabados de las Vías Públicas serán adecuados para el tráfico peatonal, evitando tratamientos asfálticos.
- El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del uso peatonal – rodado compatible previsible (viviendas y equipamiento).
- Integrarán elementos ajardinados y arbolado.
- Integrarán en su diseño el tratamiento de graderío – auditorio exterior planteado por la propuesta adjudicataria de la licitación del "CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA CULTURA".

3.5.1.2.- Aparcamientos Públicos.

No se establecen en vía pública, únicamente se realizarán en las parcela privativas.

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento serán las siguientes:

- a) Aparcamiento tipo en línea: 2,20 m x 4,5 m
- b) Aparcamiento tipo en batería: 2,4 m x 4,5 m
- c) Aparcamiento para discapacitados: 3,3 m x 4,5 m

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de discapacitados con las dimensiones expuestas anteriormente.

3.5.2.- Abastecimiento y Distribución de Agua Potable.

Condiciones de cálculo:

- Dotación de cálculo = 250 l/hab/día, consumidos en 10 horas al día.
- Velocidad máxima: 2 m/s
- Velocidad mínima: 0,3 m/s
- Presión máxima: 60 m.c.a.

Condiciones de ejecución:

- Diámetro nominal mínimo de las conducciones 80 mm.
- Presión en los puntos de consumo de 10 a 60 m.c.a.
- Hidrantes de diámetro mínimo 80 mm
- Tapaderas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado D-400.

3.5.3.- Red de Alcantarillado.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima: 1,0 m medido desde la generatriz superior del tubo.
- Distancia máxima entre pozos de registro: 50 m.
- Diámetro mínimo de las conducciones: 300 mm.
- Pendiente mínima: 3 por mil
- Velocidad máxima: 5 m/s
- Velocidad mínima: 0,5 m/s

- Tubos de PVC liso tipo teja y Polietileno de alta densidad doble pared corrugado con junta de campana y goma elástica. Tubería de polietileno de alta densidad electrosoldada para red de impulsión.

- Tapaderas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado D-400.

3.5.4.- Redes de Suministro de Energía Eléctrica.

El Centro de Transformación se sitúa en espacio reservado a tal efecto (S.L.I.). El proyecto de Urbanización podrán reajustar la situación, sin que ello suponga modificación del Plan Especial siempre que se la nueva situación del mismo se integre en la zona de viario.

Las líneas eléctricas se construirán con las siguientes determinaciones:

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 ms.
- Cobertura de aviso: 10 cms. por encima de la conducción.

3.5.5.- Redes de Alumbrado Público.

- Profundidad mínima de las conducciones 0,40 ms.
- Sección mínima de hilo. 6,00 mm².
- Niveles mínimos de iluminación:

Viario principal. 15 lux

Paseos y espacios libres. 10 lux

- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio

Altura de colocación 4 a 9 mts.

Interdistancia 20 a 30 mts.

3.5.6.- Espacios Libres.

En lo que a espacios libres se refiere se cumplirán las determinaciones para las zonas de espacios libres incluidas en el presente Plan Especial, su diseño se realizará en el Proyecto de Urbanización.

3.5.8.- Red de Telefonía.

Los conductos de telefonía irán protegidos por un prisma de hormigón en masa HM15, quedando la parte superior del mismo a un mínimo de 45 cm. de la rasante del pavimento. Serán de PVC de color negro diámetro 110 mm o de polietileno de 50 mm (tritubos), cumpliendo con la normativa de la compañía suministradora (Telefónica, Ono, etc.). Las arquetas de la infraestructura telefónica serán de hormigón en masa o armado H-20.

3.6.- NORMAS DE PROTECCION.

3.6.1.- Protección Arqueológica.

El Plan especial se redacta sobre una zona sobre la que no se han identificado áreas protegidas por posible aparición de restos arqueológicos, no obstante lo anterior se realizará una campaña inicial de prospección.

Del resultado de la misma se establecerán las condiciones precisas, y si así fuese preciso se establecería la condición de que los trabajos de movimientos de tierras bajo rasante deban contar con supervisión arqueológica y en el caso de que se produjeran en el lugar hallazgos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes”.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 5 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12858 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a titulares y/o moradores del inmueble sito en C/ Diamante, 23 - 1.º Dcha. Urb. Mediterráneo, el Decreto de fecha 07/05/2010 dictado en el expediente SAN VIV: 2010/14 por el Sr. Concejale Delegado del Area de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado orden de ejecución de limpieza y en caso de que sea necesario, desinfectación, desinsectación, y/o desratización del citado bien, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados advirtiendo que el referido acuerdo, es un acto definitivo en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 14 de junio de 2010.—El Concejale Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Angel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12859 Notificación a interesado.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. José Antonio Martínez-Falero Galindo, domiciliado en C/ Amaranto n.º 21 de Cabo de Palos en Cartagena, información sobre los requisitos necesarios para rescatar a un perro de su propiedad que se encuentra en el "Centro de Acogida de Animales Domésticos" por incumplimiento de lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía" y la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el "Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado escrito con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 10 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, advirtiéndoles que la presente comunicación, no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, en su redacción actual dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

En Cartagena a 29 de junio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

12860 Anuncio de licitación "Reordenación de tráfico y renovación de pavimentos en la Gran Vía Castillo de Olite de Fuente Álamo, Tramo entre la Pza. Constitución y la calle Manuel de Falla".

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.
- c) Número de expediente: 14/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: "Reordenación de tráfico y renovación de pavimentos en la Gran Vía Castillo de Olite de Fuente Alamo, Tramo entre la Pza. Constitución y la calle Manuel de Falla".

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación con la siguiente ponderación:

- Precio (De 0 hasta 55 puntos). A la oferta más baja se le atribuirán 55 puntos y a la más alta se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional. En este sentido, se debe tener en cuenta que no serán computadas aquellas bajas que se puedan considerar temerarias según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

- Mejoras complementarias no incluidas en el proyecto (De 0 hasta 45 puntos). Los licitadores podrán presentar las mejoras complementarias que estimen oportunas siempre que estén directamente vinculadas al objeto del contrato de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas que se une como Anexo al presente, las cuales siempre habrán de ser valoradas económicamente. La puntuación aquí referida se distribuirá aplicando los criterios objetivos recogidos en el mencionado Pliego de Condiciones Técnicas y con la valoración que en el mismo se les atribuye.

4. Precio del contrato.

El precio del contrato asciende a la cuantía de 669.558,35 euros, desglosado de la siguiente forma: a) Valor estimado 577.205,47 euros.

b) I.V.A. 92.352,88 euros, o la cantidad resultante de la aplicación de la normativa vigente del impuesto en cada momento.

5. Garantía provisional.

17.316,16 euros.

6. Clasificación del contratista.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f).

7. Obtención de documentación e información.

Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

8. Presentación de ofertas y documentación.

a) Se podrán presentar durante los 26 días siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 7 del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.

9. Apertura de las proposiciones.

El quinto día hábil a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de julio de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

12861 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos y Bases de la Entidad Urbanística R5E.

Por Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos y Bases de la Entidad Urbanística R5E de las Torres de Cotillas.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 17 de junio de 2010.—La Concejal Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

12862 Adjudicación definitiva del contrato de obra "Ahorro Energético y Eficiencia en las Instalaciones y Edificios Públicos Municipales".

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2754 de fecha 17 de junio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de "Ahorro Energético y Eficiencia en las Instalaciones y Edificios Públicos Municipales", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-losalcazares.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: "Ahorro Energético y Eficiencia en las Instalaciones y Edificios Públicos Municipales".
- c) CPV: 45310000-3 "Trabajos de instalación eléctrica".
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación a candidatos

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 154.347,41 euros. IVA (16%) 24.695,59 euros. Importe total 179.043,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 17 de junio de 2010
- b) Contratista: "Electromur, S.A."
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación:

Importe neto 141.999,62 euros. IVA (16%) 22.719,94 euros. Importe total 164.719,56 euros.

Los Alcázares, 18 de junio de 2010.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

12863 Adjudicación definitiva del contrato de obra "Reparación y acondicionamiento de cubierta del Centro de Educación Preescolar Bienvenido Conejero Requiel en Los Alcázares".

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2755 de fecha 17 de junio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de "Reparación y Acondicionamiento de Cubierta del Centro de Educación Preescolar Bienvenido Conejero Requiel en Los Alcázares", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-losalcazares.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: "Reparación y Acondicionamiento de Cubierta del Centro de Educación Preescolar Bienvenido Conejero Requiel en Los Alcázares".
- c) CPV: 45214100-1 "Trabajos de construcción de edificios para jardín de infancia".
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación a candidatos

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto 107.150,86 euros. IVA (16%) 17.144,14 euros. Importe total 124.295,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 17 de junio de 2010
- b) Contratista: "Jigar, Construcciones y Obras, S.L."
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación:

Importe neto 98.578,79 euros. IVA (16%) 15.772,60 euros. Importe total 114.351,39 euros.

Los Alcázares, 18 de junio de 2010.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12864 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. III del P.P. TM-372 la Granja de El Palmar. (Gestión-Compensación 093GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial TM-372 La Granja de El Palmar, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de mayo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12865 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del estudio de detalle de la manzana formada por las parcelas RCJ-3.01, RCJ-3.02 Y RCJ-3.03 En el plan parcial del sector ZB-SD-CH7 "Nueva Condomina", Churra.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la manzana formada por las parcelas RCJ-3.01, RCJ-3.02 y RCJ-3.03 en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", Churra.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Torre Alcayna, S.A..

Murcia, 6 de mayo de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

12866 Acta de notoriedad.

Don Bernardo Mas Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán,

Hago constar: Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de la Compañía "Gestimur, S.L." (con domicilio social en Murcia, Avenida de La Fama, Edificio Torrenueva, Bajo, y con C.I.F.: B-30227433), tiene la superficie catastral que figura en su descripción, que es la siguiente:

Rústica. En término de Fortuna, partido de la Cañada de Pagán, conocido también por El Tale, un trozo de tierra secano agrario, que es la parcela 118 del Polígono 17 del Catastro. Tiene de cabida, cuatro hectáreas, siete áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, parcelas 122 y 121 de este polígono, ambas de "Gestimur, S.L."; Sur, parcelas 116 y 117 de este polígono, de "Gestimur, S.L." y Doña María-Isabel Carrillo Alacid, respectivamente; Este, parcelas 119 y 120 de este polígono, ambas de "Gestimur, S.L."; y Oeste, parcela 9001 de este polígono, que es el Barranco de la Contienda, de la Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cieza, en el tomo 525 del archivo, libro 49 de Fortuna, folio 223, finca 6.415.

Título: Le pertenece por compra a doña Pascuala Méndez Cutillas, según resulta de escritura otorgada en Abanilla, ante la Notario doña María del Carmen Prieto Escudero, el 20 de septiembre de 2002, número 639 de su protocolo.

Datos catastrales: La finca descrita es la parcela 118 del polígono 17 del Catastro de Fortuna, y tiene asignada la referencia catastral 30020A017001180000BR.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán a 10 de mayo de 2010.—El Notario.